

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 26 DE FEBRERO DE 2016

[*Declaración institucional con motivo del 8 de marzo.](#)

[*Declaración institucional con motivo del 40º aniversario de la proclamación de la RASD.](#)

[*Declaración institucional por un paso seguro das persoas refuxiadas.](#)

Actas

[1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, número 1/2016, del 29 de enero.](#)

[2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia de la número 1651 a la número 4250, de 2016.](#)

[3.-Proposición de la Presidencia sobre cambio de fecha de la sesión ordinaria del tercero mes de 2016.](#)

Comisión de Cultura y Normalización Lingüística

[4.-Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Consorcio para la Promoción de la Música para financiar la Temporada lírica 2015. Segunda parte.](#)

Comisión de Bienestar Social, Educación y Políticas de Igualdad de Género.

[5.-Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación de A Coruña y la Asociación del Pequeño Comercio de A Pobra do Caramiñal para financiar el "Proyecto para la inclusión laboral de personas con discapacidad en el pequeño comercio 2015".](#)

Comisión de Infraestructuras viarias, vías y obras provinciales y medio ambiente

[6.-Aprobación del proyecto modificado de la obra "Mejora de la intersección en la DP 5403 Gándara a Santa Cecilia PK 1.370, en el Ayuntamiento de Narón, incluida en el Plan de conservación de vías provinciales 2015. Código 15.1100.0034.0.](#)

Comisión de Contratación, Patrimonio y Equipamiento

[7.-Dar cuenta de la Resolución 2737/2016 del 3 de febrero de 2016 por la que se aprueba la modificación del texto del convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y el Clube Esgrima Coruña para financiar el proyecto "Esgrima Conecta".](#)

[8.-Modificación del plazo de cesión de uso del local del edificio de A Milagrosa, relativo al convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y la Fundación Odontología Solidaria, para la cesión de un local de 152 m² en el edificio de A Milagrosa para la instalación de la Clínica Dental de 4º mundo de la Fundación, y desarrollar la atención, por parte de profesionales voluntarios, en](#)

materia de salud bucodental, la personas en situación de exclusión social de toda la provincia de A Coruña.

Comisión de Cooperación, Planes Provinciales Generales, Asistencia a Municipios, Turismo y Patrimonio Histórico-Artístico

9.-Aprobación del Plan provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) 2016.

10.-Aprobación de la modificación del proyecto de la obra “Mejora del firme en la carretera de Ordes a Cerceda por Virís entre el P.Q. 6+500 y el límite municipal”, del Ayuntamiento de Ordes, cofinanciado por la Diputación a través del convenio de colaboración 96/2015.

11.-Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y Costa da Morte Asociación Turística C.M.A.T. para la financiación del proyecto “Desarrollo turístico de la Costa da Morte”.

Comisión de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior

12.- Aprobación del informe sobre el estado de ejecución presupuestaria a 31/01/2016 y proyección a 31/12/2016.

13.-Aprobación de la información sobre el período medio de pago a proveedores a que se refiere el Real decreto 635/2014, del 25 de julio, correspondiente al mes de enero de 2016.

14.-Aprobación del informe del estado de ejecución de las inversiones financieramente sostenibles aprobados en los ejercicios 2014 y 2015.

15.- Toma de conocimiento de la liquidación del presupuesto de la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio 2015 y aprobación de su remisión a otras administraciones.

16.-Toma de conocimiento de la información, relativa a la ejecución del presupuesto en el cuarto trimestre de 2015, rendida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de la Orden HAP/2082/2014, del 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, del 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información establecidas en la Ley orgánica 2/2012, del 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad y aprobación de su publicación.

17.-Renuncia de don Carlos Negreira Souto a su condición de diputado provincial.

ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES

-Moción de apoyo a la Plataforma Galega por el derecho al aborto de A Coruña.

RUEGOS Y PREGUNTAS

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO

Van ya 159 años desde que, aquel 8 de marzo de 1857, un grupo de obreras textiles salió a la calle en Nueva York para protestar por sus condiciones laborales. Hoy en día, esta fecha reivindica y simboliza la lucha incansable de las mujeres del mundo en la defensa de sus derechos laborales y en la defensa de la igualdad.

En este marzo de 2016 la realidad continúa evidenciando que la crisis agravó la situación de desigualdad y precariedad de las mujeres. Ante del discurso falaz de la igualdad conseguida diferentes estudios, informes y encuestas recogen datos sobre la creciente situación de precariedad laboral y trabajo vulnerable que viven las mujeres gallegas. El boquete salarial sigue siendo una realidad aún por combatir ante la que, las instituciones con competencias, no interponen medidas. Además, son las mujeres quien lideran las estadísticas de empleo temporal y parcial. En lo que se refiere al trabajo no remunerado, las desigualdades en el reparto de las responsabilidades repercuten negativamente sobre las mujeres, que también sufren la sobrecarga derivada de la reducción del apoyo a las necesidades de cuidados.

Desde la Diputación de A Coruña defendemos una política laboral, fiscal y social, al servicio de la redistribución justa de los recursos, y soluciones urgentes para los colectivos más vulnerables. Lucharemos para acabar con la desigualdad en la toma de decisiones libres y autónomas que les permita a las mujeres desarrollar una vida plena sin imposiciones. Nos implicaremos en superar la desigualdad en la utilización del lenguaje que invisibiliza a las mujeres, cuando no las menosprecia, y en la imagen que ofrecen de ellas los diferentes medios y en las redes sociales. La Diputación hará campañas para que desaparezcan las desigualdades en las mujeres con discapacidades, en las mujeres inmigrantes y en las mujeres que pertenecen a otras minorías.

El 8 de Marzo es una ocasión para reflexionar sobre los avances conseguidos, exigir cambios y celebrar los actos de valor de mujeres comunes que desempeñaron una función extraordinaria en la historia, reclamando derechos básicos como el acceso a la educación, la cultura, el trabajo o la política.

Es el compromiso de esta institución formular y aplicar políticas y programas efectivos y eficaces con perspectiva de género, así como poner los recursos precisos que contribuyan a conseguir la tan reclamada igualdad de derechos entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de la sociedad.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA RASD

Con motivo de cumplirse los 40 años de la proclamación de la República Árabe Saharaui Democrática pensamos que debemos sumarnos a este acontecimiento histórico y demostrar nuestro firme compromiso con el pueblo saharauí.

Las lluvias torrenciales caídas en octubre de 2015 en los campamentos de población refugiada saharauí afectaron a más de 90.000 personas, 25.000 de las cuales perdieron sus hogares y quedaron sin alimentos, según denunció la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Diversas investigaciones llevadas a cabo por el Instituto Hegoa de la UPV-EHU y la Sociedad de Ciencias Aranzadi, con el apoyo de Euskal Fundazioa, aportaron nuevas pruebas sobre desapariciones forzadas y bombardeos a la población civil saharauí a manos del gobierno de Marruecos. Además, estas investigaciones están siendo útiles en la investigación de la querrela por genocidio contra el pueblo saharauí y en las demandas de verdad, justicia y reparación.

Por todo ello, la Diputación de A Coruña manifiesta lo siguiente:

1. Reafirma su reconocimiento al legítimo gobierno de la RASD y manifiesta el derecho de autodeterminación que legalmente le asiste al pueblo saharauí.
2. Insta al Gobierno de España y la comunidad internacional para que promuevan todas las iniciativas políticas que sean necesarias para lograr una solución justa y definitiva, mediante la celebración de un referéndum, conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas.
3. Insta a las autoridades marroquíes para que cesen las persecuciones contra los y las activistas saharauíes de derechos humanos, para que liberen a los y las presas políticas saharauíes y para que esclarezcan el destino de más de 400 personas saharauíes desaparecidas.
4. Insta al Estado español para que asuma su responsabilidad histórica, trabaje activamente dentro de la Unión Europea y aproveche su presencia en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en favor de que la MINURSO vea ampliado su mandato a la vigilancia de los derechos humanos en el Sáhara Occidental.
5. Reafirma su compromiso de trabajar, tanto en los campamentos de población refugiada en Tinduf (Arxelia) como en los territorios ilegalmente ocupados por Marruecos como muestra del apoyo mayoritario de la sociedad coruñesa a la legítima lucha del pueblo saharauí por su libertad.
6. Agradece sinceramente la colaboración desinteresada y la generosidad de los ciudadanos y las ciudadanas coruñesas que hacen posible proyectos de cooperación con el pueblo saharauí, tales como la Caravana por la Paz, Vacaciones en Paz y otros.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR UN PASO SEGURO DE LAS PERSONAS REFUGIADAS

Más de 80 000 personas llegaron a Europa por vía marítima durante las primeras seis semanas de 2016 y más de 400 murieron ahogadas tratando de atravesar el Mediterráneo. A pesar de las pésimas condiciones marítimas, las inclemencias del invierno y las numerosas dificultades que padecen tras su llegada, un promedio diario de más de 2000 personas continúan arriesgando sus vidas y las de sus hijos/as intentando llegar a Europa. Más del 91 % de las personas llegadas a Grecia provienen de los diez principales países de origen de personas refugiadas, principalmente de Siria, y también Afganistán e Irak. Al ser entrevistadas a su llegada, la mayoría declara que dejaron sus países debido a los conflictos que allí están teniendo lugar.

Muchas de estas personas huyen de la guerra, de la opresión y de la tortura; otras de la pobreza, de la persecución y las violaciones de los derechos humanos. Todas ellas quieren una vida mejor y más segura. Pero sus rutas de salida cada vez son más escasas, ya que los países que acogen personas refugiadas -como el Líbano, Turquía o Jordania - están desbordados.

El mundo se enfrenta a la peor crisis de personas desplazadas desde la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, Europa está cerrando sus fronteras. Los gobiernos europeos están destinando fondos de asilo y migración al blindaje de nuestras fronteras, a convertir Europa en una fortaleza. Infelizmente, algunos Estados están priorizando mantener estas afluencias de gente fuera de sus fronteras antes que encontrar soluciones realistas. Desde el comienzo de 2016, las medidas de control fronterizo se endurecieron en muchos Estados europeos. A pesar de los llamamientos de diversas ONGs a ampliar las vías legales de entrada para permitir el acceso al derecho de asilo, muchos Estados miembros de la Unión Europea en la práctica están reduciendo las vías legales disponibles.

En cualquier caso, estos flujos de personas van a continuar llegando sin importar los obstáculos que se les pongan. No tienen otra opción. Por lo que las políticas actuales de "no-recepción" y de hacer peligrar el derecho de asilo son insostenibles a la hora de gestionar esta situación. De todas y todos nosotros depende que esta crisis humanitaria no se transforme en crisis de civilización, en una crisis de aquellos valores fundacionales que forjaron nuestras democracias y la construcción de la Unión Europea. Es hora de poner fin a estas políticas de freno. Una afluencia previsible y manejable de personas que escapan para sobrevivir se está convirtiendo en una tragedia humana en las playas, en las fronteras, en las plataformas ferroviarias y en las autopistas de Europa.

En 2015 vimos muestras conmovedoras de como la sociedad civil gallega y europea se movilizaron como reacción a las noticias recibidas respecto de las penurias de quienes trataban de encontrar refugio -principalmente en Alemania-, ofreciéndose y poniendo los medios con los que contaban a disposición de lo que pudieran precisar

esas personas, al tiempo que exigiendo una implicación clara por parte de los poderes públicos.

En este contexto, la Diputación Provincial de A Coruña aprobó una moción en la sesión plenaria celebrada el 11 de septiembre de 2015, para solicitar a las distintas administraciones públicas su compromiso ante la crisis humanitaria que están padeciendo actualmente en Europa los/las refugiados/as. Lamentablemente, poco ha mejorado desde entonces, tanto en las políticas de los países de acogida, como en las causas que obligan a estas personas a desplazarse, como en los padecimientos que sufren en su tránsito.

En estas semanas se está impulsando también por parte de la sociedad civil una convocatoria de movilización ciudadana a nivel europeo de cara al 27 de febrero. La principal demanda se dirige a la apertura de pasos seguros para los millares de personas que llegan a nuestro continente buscando una nueva vida, que garantice los derechos humanos y libre de guerras y sufrimiento. Para ACNUR la única manera de evitar que esta crisis empeore es intentar acabar con los contrabandistas, proporcionando una alternativa segura, legal y gratuita de entrada.

Por estos motivos, es propuesto al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1. La Diputación Provincial de A Coruña, al igual que las otras corporaciones europeas y movimientos ciudadanos, se suma a la convocatoria del 27 de febrero y llama a su ciudadanía a participar en las iniciativas en marcha.
2. La Diputación Provincial de A Coruña acuerda sumarse a la *Marcha Europea por los derechos de las personas desplazadas. Pasaje seguro YA*, para la petición de rutas seguras de llegada a Europa para permitirle a las personas refugiadas alcanzar su seguridad sin poner sus vidas en manos de traficantes y emprender peligrosas travesías por el mar. Se deben establecer vías seguras de llegada, así como más plazas de reasentamiento y de admisión humanitaria, la reunificación familiar, el patrocinio privado y los visados humanitarios y de estudios o trabajo para personas refugiadas, con el objetivo de posibilitar que los desplazamientos sean gestionables, controlados y coordinados por parte de los estados que reciben a estos refugiados.
3. Solicitamos del Gobierno del Estado y de la Unión Europea que el paso, tanto de fronteras marítimas como terrestres, sea autorizado a las/a los solicitantes de asilo que llegan a la UE o que ya están en ella. Así pues, se deben poner en marcha con urgencia todas las formas de acceso legales que le permitan a las personas refugiadas llegar a Europa. Hace falta encontrar soluciones eficientes para reubicar a los solicitantes de asilo de un Estado miembro de la UE a otro. Se debe ofrecer acceso a unos procedimientos de asilo coherentes, así como asistencia en los puntos de entrada, por toda Europa y a lo largo de las rutas migratorias. A la llegada de personas refugiadas hay que proporcionar un registro rápido más una protección temporal. En conclusión, deben crearse vías de migración legales y ofrecerse condiciones de acogida dignas para todas las personas, acordes a las convenciones de derechos humanos y de asilo y refugio.

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, NÚMERO 1/2016, DEL 29 DE ENERO.

Se presta aprobación del acta de la sesión anterior, número 1/2016, de 29 de enero.

2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA DE LA NÚMERO 1651 A LA NÚMERO 4250, DE 2016.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la número 1651 a la número 4250, de 2016.

3.-PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE CAMBIO DE FECHA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL TERCERO MES DE 2016.

Don Valentín González Formoso, Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña,

Visto que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL), conforme a la redacción introducida por la Ley 11/1999, del 21 de abril, ordena que el Pleno de las Diputaciones Provinciales celebre sesión ordinaria como mínimo cada mes y que, por otra parte, el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con el artículo 58 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre (ROF), atribuye al Pleno la decisión sobre el régimen de sesiones de la Corporación Provincial.

Toda vez que tanto el día prefijado para la celebración de la sesión plenaria correspondiente al tercer mes de 2016, como el inmediato anterior son festivos,

Por lo tanto y como excepción singular del régimen ordinario establecido en sesión del 4 de agosto de 2015, tras consultar a los portavoces de los grupos políticos de la Diputación,

PROPONE AL PLENO, previa ratificación de la inclusión en el orden del día conforme a los artículos 71.2 y 65.3 del Reglamento Orgánico, la adopción del siguiente acuerdo:

La sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial correspondiente al tercer mes de 2016 se celebrará el día 30 de marzo, miércoles, a partir de las doce horas”.

4.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA PARA FINANCIAR LA TEMPORADA LÍRICA 2015. SEGUNDA PARTE.

1. Exceptuar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley General de Subvenciones y 65 a 67 de su reglamento. Con la motivación incorporada en el presente párrafo se levanta la nota de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe del 11 de febrero de 2016.

2. Aprobar el convenio con el Consorcio para la Promoción de la Música correspondiente a la subvención nominativa, por importe de 450.000 €, concedida para financiar la Temporada Lírica 2015. Segunda Parte, con un presupuesto subvencionado de 565.000 €, de acuerdo con el texto que se adjunta.

3. Condicionar el presente acuerdo a la aprobación del expediente de incorporación del correspondiente remanente de crédito del ejercicio anterior.

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Consorcio para la Promoción de la Música para financiar la Temporada Lírica 2015. Segunda Parte

En A Coruña,

REUNIDOS

Doña Goretti Sanmartín Rei, diputada de Cultura y Normalización Lingüística, en virtud de la resolución de la Presidencia núm. 29081, del 23 de diciembre de 2015, por la que se le delega competencia para firmar convenios de su área

Don Xulio Ferreiro Baamonde, presidente del Consorcio para la Promoción de la Música.

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de A Coruña, en sesión plenaria celebrada el día 19 de abril de 1991, aprobó la constitución del organismo denominado Consorcio para la Promoción de la Música, que tiene por objeto la difusión de la música y la promoción de toda clase de actividades musicales.

2. Que el Consorcio para la Promoción de la Música tiene por objeto, entre otros, difundir la música mediante actuaciones de la Orquesta Sinfónica de Galicia y promover toda clase de actividades musicales: sinfónicas, operísticas, corales, sinfónico-corales, camerísticas, recitales etc., a través de la colaboración con agrupaciones, organismos e instituciones nacionales o extranjeras.

Asimismo, el Consorcio organiza conciertos didácticos y gestiona la Escuela Municipal de Música.

La Temporada Lírica de A Coruña incluye una serie de actividades y conciertos que realizarán el Consorcio para la Promoción de la Música y la Asociación de Amigos de la Ópera de La Coruña, a favor da difusión musical, principalmente del género lírico, que en la ciudad de A Coruña se remonta al siglo pasado.

3. Que, de conformidad con el art. 118.d) de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración local de Galicia, es competencia de las diputaciones provinciales, entre otras, la organización de actividades que tengan por finalidad el fomento en materia de cultura.

4. Que, en ejercicio de estas competencias, la Diputación de A Coruña reconoce la labor cultural que viene desempeñando el Consorcio para la Promoción de la Música y considera de interés las actividades que desarrolla y que, en tal sentido, el pasado 28 de octubre fue firmado un convenio con una aportación provincial por importe de 450.000,00 €, en concepto de subvención nominativa al Consorcio para la Promoción de la Música, destinada a financiar la Temporada Lírica 2015. Enero a Junio.

5. Que, con la finalidad de complementar la ayuda indicada, en el EMC núm. 4 aprobado por el Pleno de la Corporación el 8 de octubre de 2015, fue incluido un crédito por importe de 450.000 €, destinado a la financiación de otras actividades incluidas en la Temporada Lírica.

6. Que, con el objeto de hacer efectiva su colaboración, ambas instituciones acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

I. Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Consorcio para la Promoción de la Música (CIF P6503001G) para financiar la Temporada Lírica 2015. Segunda Parte, con la siguiente programación:

Ópera en versión concierto:

* *Ermione*, de G. Rossini – 6 de junio de 2015.

* *Suor Angelica*, de G. Puccini y *El Castillo de Barbazul*, de Bela Bartok – 26 de septiembre de 2015.

Ciclo Grandes cantantes:

* René Pape y Camilo Radicke - 9 de enero de 2015.

* Natalie Dessay y Philippe Cassard - 24 de marzo de 2015.

* Bryn Terfel, OSG y Gareth Jones, director - 24 de abril de 2015.

* Matthias Goerne y Alexander Schmalcz- 9 de junio de 2015.

* Anne Hallenberg, Christophe Rousset y Lees Talents Lyriques – 8 de octubre de 2015.

* Ramón Vargas y Mzia Bakhtouridze – 29 de octubre de 2015.

Ciclo Otras voces, otros ámbitos:

* Borja Quiza – 23 de noviembre de 2015.

Ciclo Nuestros jóvenes intérpretes:

* José Francisco Pardo y Borja Marino – 4 de mayo de 2015.

Galas Líricas:

* Mariella Devia y José Miguel Pérez Sierra, director – 5 de diciembre de 2015.

II. Presupuesto de gastos de la actividad que va a realizar el Consorcio para la Promoción de la Música

El Consorcio para la Promoción de la Música desarrollará las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

- * Ermione: 125.000 €
- * Suor Angelica y El Castillo de Barbazul: 130.000 €
- * René Pape y Camilo Radicke: 40.000 €
- * Nataliy Dessay y Philippe Cassard: 25.000 €
- * Bryn Terfel, EISG y Gareth Jones, director: 80.000 €
- * Matthias Goerne y Alexander Schmalcz: 20.000 €
- * Anne Hallenberg, Christophe Rousset y Lees Talents Lyriques: 70.000 €
- * Ramón Vargas y Mzia Bakhtouridze: 30.000 €
- * Borja Quiza: 5.000 €
- * José Francisco Pardo y Borja Marino: 5.000 €
- * Mariella Devia y José Miguel Pérez Sierra, director: 35.000 €

Presupuesto desglosado:

Gastos de personal

Sueldos y salarios: refuerzos, solistas, directores 177.000 €

Seguridad social 35.540 €

Gastos corrientes en bienes y servicios

Alquiler del Pazo, escenarios, instrumentos, partituras,
transporte, derechos de autor 61.000 €

Rep.y mantenimiento. Instrumentos, afinac. pianos 1.460 €

Mat. Oficina, publicidad, transp. instrum., hoteles, estudios.
y trabajos técnicos 290.000 €

Total 565.000 €

III. Financiación provincial y otros ingresos que se obtengan o aporten para la misma finalidad

1. La Diputación Provincial de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 450 .000 €, lo que representa un porcentaje del 79,6460 %.

La cantidad restante, hasta alcanzar el importe total del presupuesto de la actividad, estará financiada con cargo a recursos propios o ajenos, siempre y cuando acredite la entidad beneficiaria que ha consignado el crédito adecuado y suficiente para imputar la totalidad del gasto que le corresponde.

En caso de que el gasto justificado no alcanzara el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el 79,6460 % de la cantidad efectivamente justificada.

2. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75% del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0612/3343/46701, en la que la Intervención provincial ha certificado que existe crédito suficiente y sobre la que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.

4. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que el Consorcio para la Promoción de la Música obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

5. En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV. Contratación de la ejecución

1. El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá al Consorcio para la Promoción de la Música.

No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas al Consorcio para la Promoción de la Música, ni con cualquier otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Si el importe de alguna de las prestaciones supera 18 000 €, con carácter previo a la contratación, el Consorcio para la Promoción de la Música deberá solicitarles por lo menos tres presupuestos a distintos proveedores; entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de acuerdo con criterios de eficiencia y economía y justificarse expresamente en una memoria la elección cuando esta no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

V. Publicidad de la financiación provincial

1. En la publicidad por la que se dé a conocer la Temporada Lírica 2015. Segunda Parte, por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña.

2. Con la memoria y cuenta justificativa se adjuntarán documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación del Consorcio para la Promoción de la Música.

VI. La justificación necesaria para recibir la aportación provincial

La aportación de la Diputación le será abonada al Consorcio para la Promoción de la Música una vez que se presente la siguiente documentación:

- Memoria de actuación, suscrita por el representante legal del Consorcio para la Promoción de la Música, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos realizados, en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.

Con esta relación se adjuntarán los originales o copias debidamente compulsadas de las facturas y demás justificantes de gasto; en caso de que se presenten copias compulsadas, con carácter previo a la compulsación deberá extenderse una diligencia sobre el original en la que se deje constancia de que fue presentada como justificante de gasto para el cobro de una subvención otorgada por la Diputación de A Coruña.

Los gastos y las correspondientes facturas se referirán exclusivamente a las actividades de la Temporada Lírica 2015. Segunda Parte que figuran en la cláusula primera de este convenio.

- Certificación de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula octava.

- Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

- Certificación de la cuenta bancaria, según el modelo aprobado por la Diputación.

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones asumidas en la cláusula sexta, mediante la aportación de documentos en los que conste la publicidad de la financiación provincial.

VII. Término para la realización de la actividad y plazo de justificación

1. Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula primera deberán estar finalizadas el 31 de diciembre de 2015.

2. Una vez finalizadas las actividades, el Consorcio para la Promoción de la Música deberá presentar la justificación documental a la que se refiere a cláusula sexta antes del 31 de mayo de 2016.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo

sin que se recibiera justificación ninguna, la unidad gestora le remitirá un requerimiento al Consorcio para la Promoción de la Música para que la presente en el plazo improrrogable de quince días.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional implicará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al Consorcio para la Promoción de la Música de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la base 56ª.6º de las de ejecución del presupuesto de la Diputación, le pueda corresponder.

4. El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el Consorcio para la Promoción de la Música.

Si tuviesen transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin cobrar el importe que le corresponda, el Consorcio para la Promoción de la Música tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

VIII. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

1. El Consorcio para la Promoción de la Música deberá acreditar, primero con carácter previo a la firma de este convenio y luego, con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social; y, para tal fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

2. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial la determinará esta de oficio.

IX. Destino y manejo de los fondos recibidos

1. El Consorcio para la Promoción de la Música destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2. Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor; sólo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150 € en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3. Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, el Consorcio para la Promoción de la Música deberá contar por lo menos con un registro cronológico de cobros y pagos en el que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X. Control financiero de la Diputación y de los órganos de control externo

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Consorcio para la Promoción de la Música podrá ser escogido por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2. Para al otro lado de eso, de acuerdo con lo previsto en la ley 6/1985, del 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, el Consorcio para la Promoción de la Música queda sometido a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, del 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

XI. Reintegro, infracciones y sanciones

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá implicar la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, para lo cual le será de aplicación el cuadro de sanciones previsto en las normas citadas.

3. De conformidad con lo dispuesto en la base 56ª.6º de las de ejecución del presupuesto de la Diputación, el retraso en la realización de la actividad implicará una sanción de un 10 % del importe de la subvención con el límite de 75 € si el retraso no excede de tres meses; si el retraso en la realización de la actividad excede de tres meses, la sanción será de un 20 % de la subvención otorgada con el límite de 150 €.

4. Si el retraso se produce en el plazo de justificación y no excede de un mes, la sanción prevista en la Ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 % del importe de la subvención otorgada con el límite de 75 €; si excede de un mes y no llegara a tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 % del importe de la subvención otorgada, con el límite de 400 €, y, si la extemporaneidad de la justificación excede de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 % del importe de la subvención, sin que pueda superar el importe de 900 €.

XII. Incorporación al registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del Consorcio para la Promoción de la Música le serán remitidos a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre.

2. Además de eso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía e Facenda, con el fin de que la incorpore al Registro Público de Ayudas, Subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención al Consorcio para la Promoción de la Música será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web dicoruna.es.

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al registro de convenios que depende del Servicio de Contratación de la Diputación.

XIII. Vigencia del convenio, prórroga o modificación

1. El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 31 de mayo de 2016 y tendrá efectos retroactivos, por lo que las actividades contempladas en él podrán realizarse desde el 1 de enero de 2015.

Esta vigencia queda subordinada a la existencia del crédito adecuado y suficiente que para el ejercicio de 2016, autorice el correspondiente presupuesto.

2. Previa solicitud del Consorcio para la Promoción de la Música, realizada por lo menos dos meses antes de la fecha del fin del plazo de vigencia, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes y después de de los informes preceptivos de la unidad gestora, del Servicio de Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3. También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y tras dichos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

XIV. Naturaleza, interpretación, modificación y jurisdicción competente

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, del 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia; supletoriamente, se le aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. La interpretación de las dudas y lagunas que pudieran surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al Presidente de la Diputación, previos los informes preceptivos de la unidad gestora, de la Secretaría y de la Intervención provincial.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, segundo a distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por ---

Y en prueba de conformidad lo firman por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

5.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA Y LA ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL PARA FINANCIAR EL “PROYECTO PARA LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PEQUEÑO COMERCIO 2015”.

1. Exceptuar para la tramitación del presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley General de Subvenciones, y 65 a 67 de su reglamento. Con la motivación incorporada en el presente párrafo se levanta la nota de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe del 11 de febrero de 2016 que consta en el expediente.

2. Aprobar la formalización y el texto del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Asociación del Pequeño Comercio de A Pobra do Caramiñal (G15786411) para financiar el *“Proyecto para la inclusión laboral de personas con discapacidad en el pequeño comercio 2015”*, con una aportación de la Diputación de 15.926,06 €, que supone un porcentaje del 80,00 % del presupuesto subvencionado, que es de 19.907,58 €, importe que será abonado conforme al previsto en las cláusulas VI y VIII del texto del convenio, y con cargo a la partida 0611/23121/481 del presupuesto vigente.

3. Subordinar el presente acuerdo a la incorporación de remanentes de crédito correspondiente al ejercicio anterior, de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto vigente.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL PARA LA FINANCIACIÓN DEL “PROYECTO PARA LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PEQUEÑO COMERCIO”

En A Coruña, el de de en la sede de la Diputación Provincial de A Coruña

Reunidos

Dña. Ánxela Franco Pouso, diputada provincial de Bienestar Social, Educación y Políticas de Igualdad de Género.

Dña. M^a Amparo Cerecedo Sánchez presidenta de la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL

Las comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas

MANIFIESTAN

Dado el interés coincidente de la Diputación y de la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL ambas partes

ACUERDAN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN conforme a las siguientes cláusulas:

I.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación de A Coruña y la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL, para la financiación del “**Proyecto para la inclusión laboral de personas con discapacidad en el pequeño comercio**”.

La actividad consiste en una primera fase, el estudio y puesta en marcha, de un programa formativo y laboral en el pequeño comercio para la formación y la inclusión en el mercado de trabajo de personas con un grado de discapacidad legalmente reconocido como igual o superior al 33 %.

II.- PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL

La ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL llevará a cabo las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme con el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO	
Dirección proyecto (1 asalariado, 3 meses, 6 h/día) - Nóminas: 3.460,26 € - Seguridad social: 1,447,32 €	4.907,58 €
Consumos y servicios básicos: Electricidad, agua, teléfono e internet, póliza del seguro del local, material de oficina y tasas de la basura	800,00 €
Contrataciones externas: Asesoramiento técnico, fiscal y laboral (incluye gestión laboral y fiscal de los 3 meses)	3.500,00 €
Contrataciones externas: Material, publicidad y promoción del proyecto - Realización de las unidades didácticas y adaptaciones curriculares: 5.000,00 € - Diseño del material para el alumnado: Bolis, carpetas y demás material formativo: 2.000,00 € - Jornada de presentación del proyecto: publicidad, cartelería, plóter, envío invitaciones, etc.: 1.000,00 €	8.000,00 €
- Alquiler local (último trimestre 2015)	2.700,00 €
TOTAL	19.907,58 €

III.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD

1. La Diputación de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 15.926,06 €, lo que representa un porcentaje del 80,00 %. En caso de que el gasto justificado no consiguiera el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el 80% de la cantidad efectivamente justificada. La cuantía restante, hasta conseguir el importe total del presupuesto de la actividad, está financiado con cargo a recursos propios o ajenos, acreditando la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL que ha consignado el crédito adecuado y suficiente para imputar la totalidad del gasto imputable a la entidad.

2. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria **0611/23121/481** en la que la Intervención provincial ha certificado que existe crédito suficiente sobre la que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito

4. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

5. En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN

1. El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá a la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL. No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas a la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL, ni con cualquier otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Si el importe de alguna de las prestaciones supera los 18.000 euros, con carácter previo a la contratación, la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL deberá solicitar, por lo menos, tres presupuestos a distintos proveedores. Entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

3. En caso de que la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL tramite y apruebe alguna modificación del proyecto inicialmente aprobado, así como del contrato adjudicado, deberá remitirle a la Diputación un ejemplar del proyecto modificado, aportando con él los informes emitidos y la certificación del correspondiente acuerdo.

V.- PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL

1. En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades, bien sea por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña.

2. Con la memoria y cuenta justificativa se adjuntarán documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación de la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL.

VI.- LA JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL

La aportación de la Diputación le será abonada a la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL una vez que se presente la siguiente documentación:

- Memoria de actuación, suscrita por el representante legal de la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos realizados, en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago. También se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula SEGUNDA.
- Con esta relación se adjuntarán los originales o copias debidamente compulsadas de las facturas y demás justificantes de gasto. En caso de que se presenten copias compulsadas, con carácter previo a la compulsación deberá extenderse una diligencia sobre el original en la que se deje constancia de que fue presentada como justificante de gasto para el cobro de una subvención otorgada por la Diputación de A Coruña.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula OCTAVA.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
- Certificación de la cuenta bancaria, según el modelo aprobado por la Diputación.
- Prueba del cumplimiento de las obligaciones asumidas en la cláusula QUINTA, mediante la aportación de documentos en los que conste la publicidad de la financiación provincial.

Después de la firma de este convenio y acreditando previamente la constitución de fianza suficiente, se podrá expedir por adelantado hasta el 50 por 100 de la

subvención concedida. La fianza o aval deberá cubrir el importe total de la cantidad anticipada más un veinte por ciento en concepto de intereses moratorios.

La ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL deberá acreditar previamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con la cláusula OCTAVA.

No será posible expedir un pago anticipado si la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL tiene pendiente de justificación una cantidad anticipada con anterioridad para la misma finalidad o para otras finalidades y, finalizado el plazo previsto, no se presentara la justificación correspondiente.

Para la recepción de los fondos anticipados, la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL deberá tener una cuenta bancaria con el título "Fondos para atender a la actividad...". Con cargo a la dicha cuenta bancaria deberán efectuarse todos los cobros y pagos que correspondan a la actividad o inversión subvencionada. Un extracto de los movimientos de la cuenta deberá remitirse a la Diputación Provincial junto con la justificación documental de la aplicación de los fondos provinciales a la finalidad prevista.

VII. TÉRMINO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

1. Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula PRIMERA, deberán ser ejecutadas entre el 1 de octubre del año 2015 y el 31 de diciembre del año 2015.

2. Una vez finalizadas las actividades, la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL deberá presentar la justificación documental a la que se refiere a cláusula SEXTA antes del 31 de mayo de 2016.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se recibiera ninguna justificación, la unidad gestora le remitirá un requerimiento a la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL para que la presente en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional dará lugar a la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Subvenciones y en la base 55.6ª de las de ejecución del presupuesto de la Diputación, pueda corresponderle.

4. El abono de la subvención se materializará mediante lo ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL en la documentación aportada. Y si transcurrieran más de cuatro meses desde la adecuada y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que cobrara el importe que le corresponda, la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL tendrá derecho al abono de

los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

VIII.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN

1. La ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial de A Coruña, y con la Seguridad Social.

2. La acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones podrá realizarse mediante declaración responsable expedida autorizada por el órgano competente, mediante la presentación de los correspondientes certificados o bien autorizando la Diputación para que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

3. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación provincial la determinará esta de oficio.

IX.- DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS.

1. La ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2. Con el fin de garantizar un adecuado control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor. Sólo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150,00 €, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3. Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL deberá contar, por lo menos, con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X.- CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.

1. Conforme con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de

todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2. Simultáneamente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1985, del 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo dispuesto en la Ley orgánica 2/1982, del 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá dar lugar a la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio, en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole, en todo caso, audiencia al interesado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstas en las normas citadas y en la base 55ª de las de ejecución del presupuesto de la Diputación.

3. De conformidad con lo dispuesto en la base 55.6 de las de ejecución del presupuesto de la Diputación, el retraso en la realización de las actividades dará lugar a una sanción de un 10 por 100 del importe de la subvención con el límite de 75,00 € si el retraso no excede de tres meses. Si el retraso en la realización de las actividades excede de tres meses, la sanción será de un 20 por 100 de la subvención otorgada con el límite de 150,00 €.

4. Y si el retraso se produce en el plazo de justificación y no excede de un mes, la sanción prevista en la ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 75,00 €. Si excede de un mes y no llega a tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 400,00 €. Y si la extemporaneidad de la justificación excede de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 por 100 del importe de la subvención, sin que pueda superar el importe de 900,00 €.

XII.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención

concedida y la identificación de la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.

2. Simultáneamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía e Facenda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención a la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web dacoruna.gal.

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.

1.El presente convenio de colaboración tendrá carácter retroactivo a los efectos de imputación de los gastos y abarcará los devengados desde el día 1 de octubre de 2015, sin que en ningún caso sean subvencionables los gastos devengados con anterioridad a dicha fecha y conservará su vigencia hasta el **día 31 de julio de 2016**

2.Para el caso de que la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL no pueda tener finalizadas las ACTIVIDADES y presentada la justificación **antes del día 31 de mayo de 2016**, deberá solicitar antes de esta fecha, la prórroga del plazo inicial, aportando una solicitud motivada, con el fin de que la Diputación pueda acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago que proceda, del importe correctamente justificado. Acreditada esta circunstancia, la Diputación podrá conceder la prórroga solicitada, que en ningún caso podrá exceder del 31 de octubre del año 2016. Con esta fecha, el convenio quedará definitivamente extinguido, de forma que la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL perderá el derecho al cobro del importe correspondiente a la cuantía no justificada en dicha fecha.

3. También, por acuerdo expreso de ambas partes y después de los informes de la unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación, el convenio podrá ser objeto de modificación. En ningún caso, se podrá modificar el convenio variando sustancialmente el objeto de la subvención concedida y prevista nominativamente por acuerdo plenario.

XIV.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, del 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley

9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por el Presidente de la Diputación y el de la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL, respectivamente.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias dispuesta en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por del día _____ de _____ de _____

Y en prueba de conformidad, firman en ejemplar cuadruplicado el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

6.-APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA “MEJORA DE LA INTERSECCIÓN EN LA DP 5403 GÁNDARA A SANTA CECILIA PK 1,370, EN EL AYUNTAMIENTO DE NARÓN, INCLUIDA EN EL PLAN DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES 2015. CÓDIGO 15.1100.0034.0.

“Visto el acuerdo que adoptó el Pleno de esta Diputación en la sesión ordinaria del 27 de marzo del 2015, por el que se aprobó la 2ª fase del Plan de Conservación de Vías provinciales 2015, en la que se incluye la obra que mas adelante se indica

Visto el proyecto modificado de esta obra, redactado por los servicios técnicos provinciales encargados de su dirección, y la demás documentación técnica en la que se justifican las variaciones de mediciones recogidas en el proyecto modificado, que representan un incremento de su presupuesto inferior al 10% del proyecto inicial, y que cuenta con la conformidad del contratista adjudicatario

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña ACUERDA:

Aprobar el proyecto modificado de la obra “Mejora de la intersección en la DP 5403 Gándara a Santa Cecilia PK 1,370”, en el Ayuntamiento de Narón, código 15.1100.0034.0, incluida en la 2ª fase del Plan de Conservación de Vías Provinciales 2015, aprobada por el Pleno de la Diputación en la sesión realizada el 27 de marzo del 2015, que supone un incremento de su presupuesto inferior al 10% del presupuesto del proyecto inicial, según se detalla a continuación:

Código	Denominación	Presupuesto contrata	Presupuesto adjudicación
15.1100.0034.0	Mejora de la intersección en la DP 5403 Gándara a Santa Cecilia PK 1,370	86.610,69	61.415,64
15.1100.0034.1	Modif. mejora de la intersección en la DP 5403 Gándara a Santa Cecilia PK 1,370	7.935,33	5.626,94
TOTAL		94.546,02	67.042,58

El incremento de la aportación provincial a esta obra se financiará con cargo a la partida 0410/4531/61900 del vigente presupuesto provincial del 2016.”

7.-DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN 2737/2016 DEL 3 DE FEBRERO DE 2016 POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL CLUBE ESGRIMA CORUÑA PARA FINANCIAR EL PROYECTO “ESGRIMA CONECTA”.

El Pleno toma conocimiento de la Resolución 2737/2016, del 3 de febrero de 2016, por la que se aprueba la modificación del texto del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Club Esgrima Coruña para financiar el Proyecto Esgrima Conecta.

8.-MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE CESIÓN DE USO DEL LOCAL DEL EDIFICIO DE A MILAGROSA, RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA FUNDACIÓN ODONTOLOGÍA SOLIDARIA, PARA LA CESIÓN DE UN LOCAL DE 152 M² EN EL EDIFICIO DE A MILAGROSA PARA LA INSTALACIÓN DE LA CLÍNICA DENTAL DE 4º MUNDO DE LA FUNDACIÓN, Y DESARROLLAR LA ATENCIÓN, POR PARTE DE PROFESIONALES VOLUNTARIOS, EN MATERIA DE SALUD BUCODENTAL, LA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE TODA LA PROVINCIA DE A CORUÑA.

1. Modificar la cláusula tercera del convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y la Fundación Odontología Solidaria para la cesión de un local de 152 m² en el Edificio de la Milagrosa para la instalación de la clínica dental de 4º mundo de la Fundación y desarrollar la atención por profesionales voluntarios/as, en materia de salud bucodental a personas en situación de exclusión social de toda la provincia de A Coruña, firmado el 10.11.2011 y formalizado en documento administrativo 209/2011, relativa al plazo de cesión del uso, que queda redactada del siguiente modo:

“El plazo de cesión de uso del local será de seis años, como máximo, a contar desde el 27 de abril de 2015. No obstante, la Diputación, en cualquier momento y en función de sus necesidades, podrá dejar sin efecto la autorización de uso, con un preaviso de 3 meses, y sin que por este motivo tenga derecho la Fundación Odontología Solidaria a indemnización alguna, con la obligación de devolver los bienes en perfecto estado de conservación.”

2. Formalizar en documento administrativo la citada modificación.

“Modificación de la cláusula 3ª del convenio de colaboración entre la Diputación de A Coruña y la Fundación Odontología Solidaria para la cesión de un local de 152 m² en el edificio de la Milagrosa para la instalación de la clínica dental de 4º mundo de la Fundación y desarrollo de la atención por profesionales voluntarios/as, en materia de salud bucodental, a personas en situación o riesgo de exclusión social de toda la provincia de A Coruña.

En A Coruña, de dos mil dieciséis

REUNIDOS

De una parte, D. Xesús Manuel Soto Vivero, en nombre y representación de la entidad Diputación Provincial de A Coruña, con sede en la Avda. Alférez Provisional núm. 2, 15006 A Coruña y CIF P1500000C, en virtud de la resolución de la Presidencia núm. 15671 del 27 de julio de 2015 modificada por la núm . 16642 del 30 de julio de 2015, por la que se le delega competencia para firmar convenios de su área.

De otra, D. A Albert Cabestany, con NIF , presidente de la Fundación Odontología Solidaria (CIF G-81833667), designado como tal en la reunión del Patronato de la Fundación del de de

Ambos facultados para la firma del presente convenio en nombre y representación de dichas entidades, en virtud de las facultades que les confieren respectivamente los artículos 21 y 34 de la Ley 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 61 y 105 de la Ley 5/1997, del 22 de julio de Administración local de Galicia.

EXPONEN

1. El 28 de octubre de 2011 el Pleno de la Corporación adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del expediente de cesión de uso del local del Edificio de la Milagrosa asignado a la Fundación Odontología Solidaria.

2. El 10 de noviembre de 2011 se formaliza en el documento administrativo número 209/2011 el convenio de colaboración entre la Diputación de A Coruña y la Fundación Odontología Solidaria para la cesión de un local de 152 m² en el edificio de la Milagrosa para la instalación de la Clínica Dental de 4º Mundo de la Fundación y desarrollo da atención por profesionales voluntarios/as, en materia de salud bucodental a personas en situación o riesgo de exclusión social de toda la provincia de A Coruña, de manera que quedan definidas en el citado convenio las obligaciones y los derechos de las partes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Modificación del objeto

La redacción de la cláusula tercera del convenio formalizado con el número 209/2011 queda redactada del siguiente modo, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el _____:

“El plazo de cesión de uso del local será de seis años, como máximo, que se contarán desde el 27 de abril de 2015. No obstante, la Diputación, en cualquier momento y en función de sus necesidades, podrá dejar sin efecto la autorización de uso, con un preaviso de 3 meses, y sin que por este motivo tenga derecho la Fundación Odontología Solidaria a indemnización alguna, con la obligación de devolver los bienes en perfecto estado de conservación.

El diputado provincial

El presidente de la Fundación
Odontológica Solidaria

D. Xesús M. Soto Vivero

D. Albert Cabestany

9.-APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS) 2016.

Vistas las Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) 2016, aprobadas por el Pleno de la Diputación en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2015 y publicadas en el BOP nº 196 de 14 de octubre de 2015

Vistos los proyectos y demás documentación relativos a la anualidad 2016 del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal que fueron presentados telemáticamente por los respectivos ayuntamientos en el marco de la circular que les fue remitida en octubre de 2015

1.- Aprobar el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) del año 2016, cuyo resumen de cifras globales de los dos apartados en que se estructura es el que se indica a continuación, y cuya relación de actuaciones figura en el Anexo I (POS - inversiones) y en el Anexo II (POS - gastos corrientes) a este acuerdo.

		POS 2016		
		FINANCIACIÓN DESGLOSADA		
APARTADO	PARTIDA	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
POS- gastos corrientes	0430 / 4592/ 46201	6.252.906,81	0,00	6.252.906,81
POS- Inversiones: obras y suministros	0430/ 4592 / 76201	17.947.090,63	746.385,55	18.693.476,18
	TOTALES	24.199.997,44	746.385,55	24.946.382,99

2.- Aprobar los proyectos de las obras y suministros incluidos en el apartado POS - inversiones. No obstante, la aprobación definitiva de las inversiones que en el Anexo I tienen indicadas condiciones suspensivas, queda condicionada a su cumplimiento, según se detalla en el citado Anexo I.

3.- Aprobar el Plan complementario al apartado POS - inversiones, en el que se incluyen las obras y suministros que se detallan en el Anexo III a este acuerdo. Estas obras y suministros tienen carácter supletorio y se financiarán con cargo a los remanentes que se pudieran generar por anulaciones de proyectos o bajas de licitación, así como por los suplementos de crédito que se puedan aprobar, de forma que su aprobación definitiva queda condicionada a que efectivamente se produzcan dichos remanentes.

Aprobar, asimismo, los proyectos de las obras y suministros incluidos en el Plan Complementario. No obstante, la aprobación definitiva de las obras y suministros que en el Anexo III tienen indicadas condiciones suspensivas, queda condicionada a su cumplimiento, según se detalla en el citado anexo.

4.- La contratación de las obras y suministros incluidos en el apartado POS - inversiones se realizará por los respectivos ayuntamientos, de acuerdo con las instrucciones que figuran en las Bases reguladoras de este Plan.

5.- Disponer el pago, con carácter de prepagable, a los ayuntamientos que optaron por destinar una parte de la cantidad asignada en el POS 2016 a la financiación de sus gastos corrientes previstos para el ejercicio 2016 cuya relación e importe a transferir figuran en el Anexo II a este acuerdo.

Dicho pago se realizará con cargo a la partida 0430/4592/46201, de acuerdo con los datos contables que figuran en el informe de Intervención a este expediente.

6.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el Boletín oficial de la provincia a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

7.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el artículo 29.2) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la administración general del Estado.

8.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

9.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/1997 de 22 de julio, de administración local de Galicia.

10.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, podrán proseguir las actuaciones.

POS - 2016

Expediente de aprobación del Plan provincial de cooperación
a las obras y servicios de competencia municipal (POS - 2016)

Anexo I:

Ayuntamiento	Denominación	DIPUTACIÓN	AYTO.	TOTAL	CONDICIONES
ABEGONDO	REPAR. CMÑOS EN LAS PRRQS. DE LEIRO Y VIZOÑO	61.974,80	0,00	61.974,80	
	REPARACION CMÑOS EN LA PRRQ. DE MONTOUTO	71.715,93	0,00	71.715,93	
	TOTAL	133.690,73	0,00	133.690,73	
AMES	GRADAS CUBIERTAS CAMPO FÚTBOL MILLADOIRO	91.536,56	0,00	91.536,56	
	SANEAMIENTO EN CASTRIGO (ORTOÑO)	287.698,90	0,00	287.698,90	Autorización de Augas de Galicia
	PAVIMENT. ALDEA DA MÁMOA (TAPIA) Y BARREIRO	59.771,71	0,00	59.771,71	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	CMÑO. CRUXEIRAS, CONTORNO IGLESIA AMES Y O.	64.872,11	0,00	64.872,11	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
TOTAL	503.879,28	0,00	503.879,28		
ARANGA	FORMACIÓN DE ACERAS EN A CASTELLANA	126.191,77	0,00	126.191,77	
	REPARACION DE ARCENES EN A CASTELLANA	45.423,09	0,00	45.423,09	
	MEJORA PAVIMENT. EN LA PARROQ. DE VILARRASO	30.039,95	0,00	30.039,95	
	TOTAL	201.654,81	0,00	201.654,81	
ARES	AMPLIACIÓN RED ABASTEC. EN CERVÁS III FASE	76.846,04	0,00	76.846,04	
	TOTAL	76.846,04	0,00	76.846,04	

ARTEIXO	RENOV. RED AGUA POTABLE TRAV. DE MEICENDE	549.527,99	154.123,43	703.651,42	
	TOTAL	549.527,99	154.123,43	703.651,42	
ARZÚA	CAMIÑO DE BRANZÁ- FOLLENZA-REMESIL	79.621,57	0,00	79.621,57	
	PAVIMENTACIÓN EN SALMONTE	44.579,49	0,00	44.579,49	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	CAMIÑO DE VILLANTIME-VILASUSO	48.715,70	0,00	48.715,70	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	SEÑALIZ.VERTICAL. PRRQS. BURRES Y PANTIÑOBBRE	62.446,77	0,00	62.446,77	
	TOTAL	235.363,53	0,00	235.363,53	
BAÑA (A)	PAV. V. P. EN DUOMES DE ARRIBA	58.743,98	0,00	58.743,98	
	PAV. V. P. SAN CIBRÁN-CHANTADA-ESPIÑO Y OT.	43.087,54	0,00	43.087,54	
	PAV. CRUCE CANTALARRANA-VILAR DA TORRE Y O.	32.589,70	0,00	32.589,70	
	TOTAL	134.421,22	0,00	134.421,22	
BERGONDO	SAN.REBOREDO, ACC. PLAYA GANDARÍO Y MESOIRO	95.616,85	81.053,64	176.670,49	
	TOTAL	95.616,85	81.053,64	176.670,49	
BETANZOS	MEJ.PISTAS POLID. ANGUSTIAS, CONDESA Y O.	82.964,90	2.915,25	85.880,15	
	MEJORA VIAS PUBLICAS DE O CARREGAL Y GALERA	61.217,76	2.150,55	63.368,31	Autorización de Augas de Galicia Autorización del Ministerio de Fomento Autorización Consellería M. Ambiente e Ordenación do Territorio
	3ª FASE. INTERVENCIÓN EN EL LAVADERO PUBLICO	38.639,37	1.358,23	39.997,60	Autorización de Augas de Galicia Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido
	ACOND. MUSEO MARIÑAS, ESCUELA INFANTIL Y O.	56.163,00	1.975,01	58.138,01	
	TOTAL	238.985,03	8.399,04	247.384,07	

BOIMORTO	MEJ.CMÑOS. PRRQ.SAN .PEDRO DE BRATES Y O.	49.478,53	0,00	49.478,53	
	MEJORA.CMÑOS. PRRQ. BOIMORTO, ARCEO Y O.	48.450,84	0,00	48.450,84	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	TOTAL	97.929,37	0,00	97.929,37	
BOIRO	PAVIMEN. ACCESOS TRIÑÁNS Y BELLES DE ARRIBA	123.202,73	2.478,40	125.681,13	
	PLUVIALES Y PAVIM. EN PREGUISA Y POMARDORRÍO	133.094,46	2.677,39	135.771,85	
	PLUVIALES E PAVIMENTO EN COSTADAL	120.871,98	2.431,51	123.303,49	
	TOTAL	377.169,17	7.587,30	384.756,47	
BOQUEIXÓN	CAMIÑO DE TROITOMIL A PISTA (LESTEDO) Y O.	53.577,01	0,00	53.577,01	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	CAMIÑO MONTE CIMA DA ALBOYA (LAMAS) Y OT.	53.475,25	0,00	53.475,25	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	TOTAL	107.052,26	0,00	107.052,26	
BRIÓN	MANT. Y MEJ.PISTAS EN LA ALDEA DE GOIÁNS Y O.	86.388,61	0,00	86.388,61	
	MANT. ACERA PRRQ. DE BASTAVALES Y OT.	31.782,83	0,00	31.782,83	
	TOTAL	118.171,44	0,00	118.171,44	
CABANA DE B.	MANT. Y REP. CARRETERA CARBALLAL, NEAÑO Y O.	73.328,12	0,00	73.328,12	
	MANT. Y REP. CTR. FOLGOSO-DENELLON Y O.	73.447,42	0,00	73.447,42	
	TOTAL	146.775,54	0,00	146.775,54	
CABANAS	PAVIMENTACION RUA DA FONTE	46.740,80	0,00	46.740,80	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	PAVIMENT. VIALES CAMIÑO DE A PEDREIRA Y OTROS	45.097,93	0,00	45.097,93	
	TOTAL	91.838,73	0,00	91.838,73	
CAMARIÑAS	SAN.,PLUV. Y PAV. ADYAC. MUÍÑO DO VENTO Y O.	65.567,38	0,00	65.567,38	Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido

	SANEAM., PLUV. Y PAV. TRAVESÍA MUÍÑO DO VENTO	65.937,01	0,00	65.937,01	Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido
	TOTAL	131.504,39	0,00	131.504,39	
CAMBRE	MEJ. RED VIARIA PRRQS. CECEBRE, BRIBES Y O.	203.544,91	0,00	203.544,91	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido
	TOTAL	203.544,91	0,00	203.544,91	
CAPELA (A)	PAVIMENT. CAMIÑO DE CANCELA GRANDE A SANDE	62.746,70	0,00	62.746,70	
	TOTAL	62.746,70	0,00	62.746,70	
CARBALLO	REPARACIÓN VIALES EN LAS PRRQ.DE NOICELA Y VILELA	211.718,31	0,00	211.718,31	
	REPARACION VIALES EN LA PARROQUIA DE BÉRTOA	244.590,73	998,14	245.588,87	
	REPARACION DE LOS VIALES EN LAS PRRQ. DE RAZO Y OZA	208.686,92	0,00	208.686,92	
	TOTAL	664.995,96	998,14	665.994,10	
CARNOTA	SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN VILAR DE CARNOTA	55.696,77	0,00	55.696,77	
	RED DE PLUVIALES EN A PEDRA LARIÑO	79.317,61	0,00	79.317,61	
	PAVIMENTAC. CAMIÑO DE CARNOTELA A CARNOTA	36.190,62	0,00	36.190,62	Autorización de Servizo de Urbanismo de la Xunta de Galicia Autorización Servizo Conservación Natureza Xunta de Galicia
	TOTAL	171.205,00	0,00	171.205,00	
CARRAL	MEJ.VIALES Y SEG. PARQUE EMPRES. DE OS CAPELOS	77.258,77	0,00	77.258,77	
	MEJORA CARRETERA ABRIGOSA-FONTE MOURA	32.633,93	0,00	32.633,93	
	MEJORA DE CARRETERA MUNICIPAL EN BULLEIROS	32.899,44	0,00	32.899,44	
	TOTAL	142.792,14	0,00	142.792,14	

CEDEIRA	INSTALAC.DE DOS PISTAS DE PÁDEL CUBIERTAS	148.209,42	0,00	148.209,42	
	CONSTRUC. NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	56.184,23	0,00	56.184,23	Autorización de Servizo de Urbanismo Xunta de Galicia Ratificación Pleno inclusión proyecto en el plan Informe de la Consellería de Sanidade
	TOTAL	204.393,65	0,00	204.393,65	
CEE	ADECUACIÓN CARRETERA DE CABALERIZA A CANOSA	124.663,32	0,00	124.663,32	
	TOTAL	124.663,32	0,00	124.663,32	
CERCEDA	CMÑO. PEDREGAL-SABUGUEIRO-CRA. LAGOA Y O.	59.973,98	0,00	59.973,98	
	CARRETERA DE A SILVA A VILARBELLO Y OTROS	54.369,55	0,00	54.369,55	
	MEJ. PAV, CMÑO. PAO DO LOBO A LAGOA Y OTRO	61.774,51	0,00	61.774,51	
	CAMIÑO EN MORZÓS (ENCROBAS) Y OTRO	77.876,00	0,00	77.876,00	
	TOTAL	253.994,04	0,00	253.994,04	
CERDIDO	CARRETERA A O PORTO -A BARQUEIRA Y OTROS	57.765,56	0,00	57.765,56	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto modificado
	TOTAL	57.765,56	0,00	57.765,56	
COIRÓS	ILUMINACIÓN PUBLICA EN FIGUEIRAS Y OTROS	94.609,10	0,00	94.609,10	Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido
	TOTAL	94.609,10	0,00	94.609,10	
CORCUBIÓN	MEJ. RED SANEAM. CONTOR. PLAZA CASTELAO	55.635,15	0,00	55.635,15	Autorización de Servizo de Urbanismo Xunta de Galicia Autorización de la Axencia Galega de Infraestruturas
	TOTAL	55.635,15	0,00	55.635,15	
CORISTANCO	MEJ.CMÑS. EN ERBECEDO, S.PAIO,FERREIRA Y O.	106.391,75	0,00	106.391,75	

	SUMINISTRO DE UN TRACTOR Y COMPLEMENTOS	75.020,00	0,00	75.020,00	
	TOTAL	181.411,75	0,00	181.411,75	
CORUÑA (A)	MEJ. EFIC.ENERG. ILUM. PÚBLI. RONDA DE NELLE	166.682,39	62.062,87	228.745,26	
	TOTAL	166.682,39	62.062,87	228.745,26	
CULLEREDO	AHORRO Y MEJ. EFIC. ENERG. PRRQ. DE CASTELO	58.481,57	6.517,32	64.998,89	Ratificación por el Pleno municipal del cambio de financiación
	LUMINARIAS LED EN LA 1ª FASE DO PASEO MARÍTIMO	66.084,45	7.364,62	73.449,07	Ratificación por el Pleno municipal del cambio de financiación
	RENOV. RED AGUA EN LA R/ DOS PEREIRO S Y O.	113.070,52	12.600,86	125.671,38	Ratificación por el Pleno municipal del cambio de financiación
	INST.RED SAN. EN PEIRO DE ABAIXO (CP3109) Y O.	79.246,49	8.831,42	88.077,91	Autorización del Ministerio de Fomento Ratificación por el Pleno municipal del cambio de financiación
	ACONDICIONAMIENTO DE LAS NAVES MUNICIPALES	122.695,23	13.673,45	136.368,68	Ratificación por el Pleno municipal del cambio de financiación
	PAVIMENT. CALLES EN O VILACHO - CELAS DE PEIRO	42.845,56	4.774,81	47.620,37	Ratificación por el Pleno municipal del cambio de financiación
	TOTAL	482.423,82	53.762,48	536.186,30	
CURTIS	PAV. CMÑS. PRRQS. FISTEUS, FOXADO Y S.EULALIA	112.611,09	0,00	112.611,09	
	TOTAL	112.611,09	0,00	112.611,09	
DODRO	INTERIORES EN CASTRO-SUR Y OTROS	57.999,98	0,00	57.999,98	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	TOTAL	57.999,98	0,00	57.999,98	
DUMBRÍA	SANEAMIENTO EN FORCADO (ÉZARO)	81.320,25	0,00	81.320,25	
	ACCESO A VILAR DE BUXANTES	43.209,75	0,00	43.209,75	
	TOTAL	124.530,00	0,00	124.530,00	
FENE	SANEAM. LAGARTEIRA - ORRA - RAÑO (SILLOBRE)	139.926,36	0,00	139.926,36	Autorización de la Diputación

					Autorización de Augas de Galicia
					Autorización de ENAGÁS
	PAV.BARALLOBRE E MANIÑOS E ILU. MAGALOFES	42.226,52	0,00	42.226,52	Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea
	PAVIMENT. CARRETERA LARAXE DESDE AREOSA	30.035,07	0,00	30.035,07	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CALLE TRAVESA	36.840,02	0,00	36.840,02	Autorización de REGANOSA
	TOTAL	249.027,97	0,00	249.027,97	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
FERROL	SEGURIDAD VIAL CARRETERA S.FELIPE OPCIÓN 2	77.179,83	0,00	77.179,83	Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto modificado
	AGLOMERADO DE CARRETERA VILABUIDE AGLOMER. CMÑO. AREALBA-FONTAÑA (S.XURXO)	106.297,74	0,00	106.297,74	
	TOTAL	261.025,79	0,00	261.025,79	
FISTERRA	MEJORA DEL CAMIÑO DA INSUA-FISTERRA	75.890,00	0,00	75.890,00	
	TOTAL	75.890,00	0,00	75.890,00	
FRADES	MEJORA DE CAMIÑOS EN GAFOI, LEDOIRA Y AÑÁ.	65.473,35	0,00	65.473,35	
	MEJ. CMÑOS. DE LEDOIRA A PONTEBRATES Y O.	91.531,83	0,00	91.531,83	
	TOTAL	157.005,18	0,00	157.005,18	
IRIXOA	MEJORA PAVIMEN. PARRQ. DE AMBROA Y A VIÑA	50.376,72	0,00	50.376,72	
	MEJ. PAV. PRRQ. CHURÍO, VERÍS, CORUXOU Y O.	43.042,73	0,00	43.042,73	
	TOTAL	93.419,45	0,00	93.419,45	

LAXE	AMPL. INST. DEPORTIVA PARA SALA DE GIMNASIO	123.396,45	0,00	123.396,45	Autorización Axencia Galega de Infraestruturas
	TOTAL	123.396,45	0,00	123.396,45	
LARACHA (A)	MEJORA CMÑS. PRRQ. GOLMAR Y MONTEMAIOR	80.191,88	0,00	80.191,88	Autorización de Augas de Galicia Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	MEJ.CMÑS. PQ.CABOVILAÑO, CAIÓN, COIRO Y O.	100.311,60	0,00	100.311,60	Autorización de Augas de Galicia Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	TOTAL	180.503,48	0,00	180.503,48	
LOUSAME	ACCESO A BERRIMES	66.769,81	0,00	66.769,81	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	INTERIORES EN SILVARREDONDA	36.030,15	0,00	36.030,15	
	TOTAL	102.799,96	0,00	102.799,96	
MALPICA DE B.	PAV.EN POZACAS, FILGUEIRA, CASTRO, LEILOIO Y O.	33.287,31	0,00	33.287,31	
	MEJORA INFRAEST.EN A TRAVESIA DA CAMUZA	59.508,43	0,00	59.508,43	
	CONSERV.Y MANT. FIRME EN ESCARAS, MENS Y O.	54.118,82	0,00	54.118,82	
	TOTAL	146.914,56	0,00	146.914,56	
MAÑÓN	CMÑO. DE SAN FIZ AO PEIRAO (O BARQUEIRO) Y O.	37.023,83	0,00	37.023,83	
	ACCESO A VIVIENDAS SOCIALES Y OTROS	86.207,22	0,00	86.207,22	
	TOTAL	123.231,05	0,00	123.231,05	
MAZARICOS	MEJ. CMÑOS. ALBORÉS, ANTES, BEBA, COIRO Y O.	121.127,17	0,00	121.127,17	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido
	MEJ. SAN. MUNDÍN Y EN LA RED ABAST. MUNICIPAL	49.936,82	0,00	49.936,82	Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido

		TOTAL	171.063,99	0,00	171.063,99	
MELIDE	SENDA PEATONAL Y MEJORA DE LA PAV. EN AS CAZALLAS		106.947,24	0,00	106.947,24	
	MEJORA PAVIMENT. ACCESOS A FURELOS Y OT.		78.177,39	0,00	78.177,39	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	TOTAL		185.124,63	0,00	185.124,63	
MESÍA	PUENTE SOBRE EL RÍO SAMO EN MESÍA		91.529,01	0,00	91.529,01	
	CAMIÑO EN FONTORTO (BOADO) Y OTRO		36.813,32	0,00	36.813,32	
	TOTAL		128.342,33	0,00	128.342,33	
MIÑO	PAVIMENT.CAMIÑOS DE TORRE A CORREDOIRA		76.668,21	1.248,77	77.916,98	
	PAV. Y PLUV.PERBES, BOLLO, VIGO, BRA Y MIÑO		102.311,00	1.882,12	104.193,12	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	TOTAL		178.979,21	3.130,89	182.110,10	
MOECHE	PAV. CMÑOS. LAVANDEIRA-ABADE, ACC. S, XIAO Y O.		49.047,99	0,00	49.047,99	Autorización de Augas de Galicia
	PAVIMENTACIÓN DE LA PISTA DE A PONTENOVA Y OT.		47.502,99	0,00	47.502,99	Autorización de Augas de Galicia
	TOTAL		96.550,98	0,00	96.550,98	
MONFERO	MEJ. CMÑOS. PRRQ. TABOADA, VAL XESTOSO Y O.		136.827,05	0,00	136.827,05	
	TOTAL		136.827,05	0,00	136.827,05	
MUGARDOS	SANEAM. EN O PENSO Y MEJ.ABAST Y SAN. ESTEIRO		86.463,46	12.168,81	98.632,27	Autorización de Augas de Galicia Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural Informe vinculante del Instituto de Estudos do Territorio
	AMPL. ABASTEC. EN O VILAR Y ESTACIÓN DE		57.642,31	14.273,44	71.915,75	Autorización de ADIF

FRANZA

Autorización Axencia Galega de Infraestruturas

		TOTAL	144.105,77	26.442,25	170.548,02	
MUXÍA	ACONDICIONAMIENTO ACCESO LUGAR AGRANZÓN	119.660,94	5.594,78	125.255,72		
	ACOND. ACCESOS FIGUEIRAS DE ABAIXO Y O.	43.009,58	0,00	43.009,58		
	PAVIMENTACION CMÑOS. INTERIORES EN MEREXO	74.242,99	0,00	74.242,99		
	ACONDICIONAMIENTO ACCESO A RAPOSA Y OTRO	43.425,52	0,00	43.425,52		
	TOTAL	280.339,03	5.594,78	285.933,81		
MUROS	MEJ. INFRAEST. HIDRAULICAS EN A ROCHA. SERRES	246.937,60	36.907,78	283.845,38		Ratificación porelo Pleno de la aprobación del proyecto corregido
	TOTAL	246.937,60	36.907,78	283.845,38		
NARÓN	PAV.CMÑS. POMBIÑA, A CHOUSA, S.CLEMENTE Y O.	87.814,09	9.757,12	97.571,21		
	REF.RODADURA CMÑOS.DOSO, PEDROSO Y SEDES	76.001,37	8.444,60	84.445,97		Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido
	REF. RODADURA CMÑOS. CASTRO, SAN XIAO Y O.	88.677,63	9.853,07	98.530,70		Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido
	PAVIMENTACIÓN EN CAMIÑOS DO VAL Y SAN MATEO	65.989,20	7.332,13	73.321,33		
	MEJ. DRENAJES EN DOSO, PEDROSO Y S. MATEO	30.464,55	3.384,95	33.849,50		
	TOTAL	348.946,84	38.771,87	387.718,71		
NEDA	PAV.CMÑOS. VILAR, SUBIDA A ANCOS Y FORXA, Y O.	68.638,45	0,00	68.638,45		
	TOTAL	68.638,45	0,00	68.638,45		
NEGREIRA	HORMIGONADO PISTAS NEGREIROA, BELLALTA Y O.	58.381,15	0,00	58.381,15		
	ASF. PISTAS DE BOUZAS A ZAS, MARCELLE Y	96.195,20	0,00	96.195,20		Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural

	O.				
		TOTAL	154.576,35	0,00	154.576,35
NOIA	RED DE SANEAMIENTO SEPARATIVA EN A BARQUIÑA	264.932,00	0,00	264.932,00	Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido
		TOTAL	264.932,00	0,00	264.932,00
OLEIROS	APARCAMIENTO EN PRAIA DE NAVAL	133.584,68	57.250,58	190.835,26	Autorización de la Demarcación de Costas en Galicia Autorización del Servizo de Urbanismo de la Xunta de Galicia
	REFORMA SEMISÓTANO ESCUELA MUNICIPAL DANZA	195.538,42	83.802,18	279.340,60	
		TOTAL	329.123,10	141.052,76	470.175,86
ORDES	CAMIÑO EN O PIÑEIRO (MERCURIN) Y OTROS	97.579,46	0,00	97.579,46	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	CAMIÑO EN HEDRA (ARDEMIL) Y OTROS	97.528,30	0,00	97.528,30	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	CAMIÑO DE N-550 A FOSADO (MONTAOS) Y OTROS	87.090,71	0,00	87.090,71	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	CMÑ. DE A BARCULA-VISANTOÑA (VILAMAIOR) Y O.	121.045,82	0,00	121.045,82	
		TOTAL	403.244,29	0,00	403.244,29
OROSO	ADECENTAMIENTO CALZADA DE LA CALLE DE A TOSCA	54.692,58	0,00	54.692,58	
	MEJ. V. ARDERÍS - CASTIÑEIRO REDONDO, FASE II	65.337,47	1.469,20	66.806,67	Autorización de Augas de Galicia Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido
	MEJ. VIALES VILANOVA Y VILACIDE DE ABAIXO Y OT.	37.467,06	0,00	37.467,06	
	MEJ. V.VILALBARRO Y SIGÜEIRO, O EMPALME Y O.	45.391,84	0,00	45.391,84	Autorización de Augas de Galicia Autorización del Ministerio de Fomento Autorización Área Industria e Enerxía da Delegación Gobierno
	RED ABASTEC. DE A IGREXA HASTA A GARABANXA	39.190,42	3.053,02	42.243,44	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
		TOTAL	242.079,37	4.522,22	246.601,59

ORTIGUEIRA	REGENER. PISTAS EN LOIBA, CELTIGOS Y OT.	104.894,56	0,00	104.894,56	
	AGLOM,VIAIS LADRIDO, BARBOS,SENRA, MERA Y O.	115.795,64	0,00	115.795,64	
	TOTAL	220.690,20	0,00	220.690,20	
OUTES	HUMANIZACIÓN EN A FAMELGA Y OTROS	52.669,80	0,00	52.669,80	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	HUMANIZACIÓN EN EL NÚCLEO DE ALBEIDA Y OTR.	56.966,09	0,00	56.966,09	
	HUMANIZACIÓN EN SACIDO Y OTROS	44.377,43	0,00	44.377,43	
	TOTAL	154.013,32	0,00	154.013,32	
OZA-CESURAS	AGLOMERADO DE PARADA - PONTE DOS CABALOS	91.728,30	0,00	91.728,30	
	AGLOM. CMÑOS. PARROQUIAS DE PARADA Y OZA	57.732,33	0,00	57.732,33	
	SANEAMIENTO MONDOI - FASE 2	42.707,17	0,00	42.707,17	
	TOTAL	192.167,80	0,00	192.167,80	
PADERNE	MEJ.PAV.PRRQ. VIÑAS,VELOUZAS,ADRAGONTE Y O.	68.435,91	0,00	68.435,91	Autorización del Ministerio de Fomento Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido
	TOTAL	68.435,91	0,00	68.435,91	
PADRÓN	CAMIÑO RIO SAR-EXTRAMUNDI	157.859,37	0,00	157.859,37	
	CAMIÑO TARRIO-HERBÓN	52.697,22	2.945,69	55.642,91	
	TOTAL	210.556,59	2.945,69	213.502,28	
PINO (O)	CTR. SANTISO A ÁREA RECR, MAGDALENA Y OT,	40.972,78	0,00	40.972,78	
	CTR. DE BUGALLEIRA A RABAL DE ABAIXO Y OT.	65.777,08	0,00	65.777,08	
	CARRETERA LOCAL DE N-634 A VEIRÁN Y	46.619,73	0,00	46.619,73	

	OTROS				
	CTR. DE CAMPO A TARROEIRA (BUDIÑO) Y OT.	40.095,44	0,00	40.095,44	
	CTR, DE N-547 A IGREXA DE SAN BREIXO Y O. CAMIÑOS INTER. CIMADEVILA (SAN MAMEDE) Y O.	54.777,35	0,00	54.777,35	
		32.231,55	1041,22	33.272,77	
	TOTAL	280.473,93	1.041,22	281.515,15	
POBRA DO C.	ACONDICIO. DE FIRMES FIGUEIRA, A GARITA Y OT.	103.453,67	0,00	103.453,67	Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido
	TOTAL	103.453,67	0,00	103.453,67	
PONTECESO	REHAB. CALLES EN CORME-PORTO Y PONTECESO	42.044,93	0,00	42.044,93	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	REHAB. CMÑOS. PAZOS, A CAMPARA Y PARDIÑAS	84.940,71	0,00	84.940,71	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	TOTAL	126.985,64	0,00	126.985,64	
PONTEDEUME	GRADERÍO DE CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	183.994,20	0,00	183.994,20	Acreditación disponibilidad terrenos mínimo 10 años Autorización de Portos de Galicia
	TOTAL	183.994,20	0,00	183.994,20	
PONTES DE G. (AS)	ACER. R/IRMÁNS TOJEIRO, ALCALDE. J. VILABOY Y O.	90.462,55	0,00	90.462,55	Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido
	MEJ. SERV. Y PAVIM. POBOADO BARREIRO 4ª FASE	146.207,63	0,00	146.207,63	Autorización de Augas de Galicia
	MEJ. SEG. VIAL Y SAN. CAMPEIRAS Y R/COVELOS	69.950,00	0,00	69.950,00	Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido
	REHAB. PABELLON COLEGIO PUB. A MAGDALENA	97.187,33	0,00	97.187,33	Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido
	REP.ESTR.PAZO,TEIXEDELLOS, CASA DO VENTO Y O.	102.201,79	0,00	102.201,79	
	TOTAL	506.009,30	0,00	506.009,30	
PORTO DO SON	ACERA RÍO SIEIRA - XUÑO	95.022,61	0,00	95.022,61	Autorización Axencia Galega de Infraestruturas
	ACERA EN O MARIÑO-PORTOSÍN	80.210,00	0,00	80.210,00	Autorización Axencia Galega de Infraestruturas
	ACERA QUEIRUGA A PEDRAFURADA	70.650,00	0,00	70.650,00	Autorización Axencia Galega de Infraestruturas

	ACERAS EN AVDA. CONSTITUCIÓN- PORTOSÍN	38.900,00	0,00	38.900,00	Autorización Axencia Galega de Infraestruturas
	TOTAL	284.782,61	0,00	284.782,61	
RIANXO	SANEAM. Y ABAST. AUGA EN OUTEIRO ASADOS	93.276,95	0,00	93.276,95	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	SANEAMIENTO EN AS PEDRIÑAS- TARAGOÑA	157.737,31	31.369,02	189.106,33	
	TOTAL	251.014,26	31.369,02	282.383,28	
RIBEIRA	PAVIMENT.Y PLUVIALES RÚA MIÑOTEIRO. PALMEIRA	131.505,93	0,00	131.505,93	
	PAVIMENTACION DE CAMIÑOS EN DEÁN GRANDE	71.059,60	0,00	71.059,60	
	SANEAM. Y REP. PAVIMENT. EN BRETAL (OLVEIRA)	151.310,34	0,00	151.310,34	Autorización Axencia Galega de Infraestruturas
	RENOV.SERV. Y PAV. RÚA PINISQUEIRA (AGUIÑO)	98.732,60	0,00	98.732,60	
	TOTAL	452.608,47	0,00	452.608,47	
ROIS	MEJORA ACCESOS PRRQS. BUXÁN, ROIS Y OIN	64.953,86	0,00	64.953,86	
	ACOND. EN SOUTO, PEDRE Y PLUVIALES EN BUXAN	88.317,44	0,00	88.317,44	
	TOTAL	153.271,30	0,00	153.271,30	
SADA	PAVIM. CMÑO. DE SEIXEDA A FRAGA, PRRQ. OSED0	89.879,44	0,00	89.879,44	Autorización da Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	PAVI. ACCESIBILIDAD C. DE FUTBOL AS MARIÑAS	81.200,70	0,00	81.200,70	Autorización de Augas de Galicia Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido
	MEJORA SERV.AGUA Y SANEAMIENTO DE VEIGUE	39.950,46	0,00	39.950,46	
	REM0D. PARQUE INFANTIL EN SOUTO DA IGREXA	39.999,49	0,00	39.999,49	
	TOTAL	251.030,09	0,00	251.030,09	
SAN SADURNIÑO	PAV. CMÑS. DE REGUEIRO CAVADO- A RIBEIRA, Y O.	46.048,93	0,00	46.048,93	
	PAV.CMÑ.MOIMENTOS-GOLPILLEIRA,O	58.645,15	0,00	58.645,15	Autorización de Augas de Galicia

	ALBEIRO Y O				
		TOTAL	104.694,08	0,00	104.694,08
SANTA COMBA	CMÑO.GULDRÍS A RIEIRO, DE OUTEIRO A TAPIA Y O.		215.467,14	0,00	215.467,14
		TOTAL	215.467,14	0,00	215.467,14
SANTIAGO DE C.	MEJ. PAVIMENT. EN LAS PRRQ. BUSTO Y MARANTES		180.251,87	0,00	180.251,87
	MEJ. PAV. PRQS. ENFESTA, VILLESTRO, Y O EIXO		171.695,43	0,00	171.695,43
					Autorización del Ministerio de Fomento
					Autorización del Ministerio de Fomento
					Autorización de ADIF
					Autorización Axencia Galega de Infraestruturas
					Autorización de Augas de Galicia
					Autorización da Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	MEJ. PAV. S. CRISTINA DE FECHA, GRIOXA Y O.		204.932,36	0,00	204.932,36
		TOTAL	556.879,66	0,00	556.879,66
SANTISO	CMÑS.INTERIORES EN BARAZÓN Y OTROS CMIÑS. INTERIORES CARBALLIDO (PEZOBRE) Y OT,		33.989,41	0,00	33.989,41
			37.073,50	0,00	37.073,50
	CAMIÑO EN CASARES Y OTRO		38.527,86	0,00	38.527,86
		TOTAL	109.590,77	0,00	109.590,77
SOBRADO	AGLOMER. VIALES EN CUMBRAOS, ROADE Y OTROS		83.454,67	2.438,34	85.893,01
					Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido
					Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	ASF. VIALES EN CODESOSO, A CIADELLA, PORTA Y O.		31.770,79	0,00	31.770,79
		TOTAL	115.225,46	2.438,34	117.663,80
					Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
SOMOZAS (AS)	SENDA PEATONAL EN CARBALLO		30.054,79	0,00	30.054,79
	SENDA PEATONAL DE GARITA O FOXO		33.353,43	0,00	33.353,43
					Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido

	ILUM. ENTRE OS LUGARES DE CABAZA E IGLESIA	30.001,85	0,00	30.001,85	
	TOTAL	93.410,07	0,00	93.410,07	
TEO	PAV. ABAST. SAN. ILUM. VILELA Y A IGREXA, RARIS.	300.000,00	32.159,44	332.159,44	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido
	AFIR. Y ACONDIC. VIALES EN BUSTELO Y FREIXEIRO	73.210,65	22.623,04	95.833,69	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido
	TOTAL	373.210,65	54.782,48	427.993,13	
TOQUES	CAMIÑO PONTE DA PEDRA O PIÑEIRO Y OTRO	85.498,65	0,00	85.498,65	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	TOTAL	85.498,65	0,00	85.498,65	
TORDOIA	CAMIÑO BUÑO - ESCOLA DE BELVÍS (NUMIDE)	31.699,07	0,00	31.699,07	
	PLAZA EN SANTAIA (GORGULLOS) Y OUTROS	38.371,45	0,00	38.371,45	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	CAMIÑO TAÑE - SEIXÁN (CABALEIROS) Y OTROS	39.544,60	0,00	39.544,60	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	CAMIÑO EN PAZOS (ANDOIO) Y OTROS	32.391,22	0,00	32.391,22	
	TOTAL	142.006,34	0,00	142.006,34	
TOURO	CAMIÑO INTERIOR EN GOLETA (LOXO) Y OTROS	78.854,13	0,00	78.854,13	
	CAMIÑO INTERIOR EN BARRIDO (BESEÑO) Y O.	95.116,02	0,00	95.116,02	
	TOTAL	173.970,15	0,00	173.970,15	
TRAZO	PAV. CMÑS. PQS. RESTANDE, MONZO Y XAVESTRE	63.706,88	0,00	63.706,88	
	PAV. CMÑOS PQS. BERREO, TRAZO, CHAIÁN Y O.	157.061,30	0,00	157.061,30	Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido
	TOTAL	220.768,18	0,00	220.768,18	Autorización de Augas de Galicia

VALDOVIÑO	REFORMA BIBLIOTECA E OUT. CASA DA CULTURA	117.745,83	0,00	117.745,83	
	TOTAL	117.745,83	0,00	117.745,83	
VAL DO DUBRA	ACCESO AO AGRO DE VILAR Y OTROS	90.366,97	0,00	90.366,97	Autorización de Augas de Galicia
	ACCESO AL DEPÓSITO AGUA POUSADA (RIAL) Y O.	103.817,59	0,00	103.817,59	Autorización de Augas de Galicia
	TOTAL	194.184,56	0,00	194.184,56	
VEDRA	URBANIZACIÓN EN A TORRE-SAN XIÁN DE SALES	98.369,93	27.787,91	126.157,84	
	TOTAL	98.369,93	27.787,91	126.157,84	
VILASANTAR	ACOND.CMÑ.CONCHOVELLO,CURRÁS,RAÍDO Y O.	77.512,01	0,00	77.512,01	
	TOTAL	77.512,01	0,00	77.512,01	
VILARMAIOR	MEJORA DE VIALES EN GRANDAL Y VILARMAIOR	51.768,91	1.611,44	53.380,35	
	TOTAL	51.768,91	1.611,44	53.380,35	
VIMIANZO	MEJ. ACCESO Y CUBERTA DE LA CASA CONCELLO	33.393,73	0,00	33.393,73	
	AULA NATUREZA ÁREA RECREATIVA PRESA DO VAL	125.768,07	0,00	125.768,07	
	ÁREA RECRE. ENTORNO MUÍÑO DAS PASANTES	31.500,00	0,00	31.500,00	
	TOTAL	190.661,80	0,00	190.661,80	
ZAS	AGLOMERADO DE ZAS A ARTÓN	147.274,85	0,00	147.274,85	Autorización de Augas de Galicia
	TOTAL	147.274,85	0,00	147.274,85	

CARIÑO

REHAB. TALLER DE O FERREIRO PARA
LOCAL SOCIAL

143.908,48

0,00

143.908,48

Autorización de la Dirección Xeral de Conservación da
Natureza

TOTAL

143.908,48

0,00

143.908,48

TOTAL	17.947.090,63	746.385,55	18.693.476,18
--------------	----------------------	-------------------	----------------------

NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS	93
--------------------------------	-----------

NÚMERO DE OBRAS	210
------------------------	------------

POS - 2016

Expediente de aprobación del Plan provincial de cooperación

a las obras y servicios de competencia municipal (POS - 2016)

ANEXO II - Gastos corrientes

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN APLICADA GASTOS CORRIENTES	AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN APLICADA GASTOS CORRIENTES
ABEGONDO	127.000,00	MESÍA	95.733,94
ARANGA	15.223,71	MOECHE	25.000,18
ARES	61.022,54	MONFERO	136.827,04
ARZÚA	126.734,21	NARÓN	259.817,02
A Baña	103.770,37	NEDA	68.639,26
BERGONDO	95.616,84	NEGREIRA	154.576,35
BOIMORTO	97.918,59	OLEIROS	183.383,23
BOQUEIXÓN	107.053,13	ORTIGUEIRA	200.000,00
BRIÓN	117.631,89	OUTES	102.675,54
CABANA DE B.	85.572,70	OZA-CESURAS	192.167,80
CABANAS	44.942,30	PADERNE	68.435,90
CAMARIÑAS	43.064,67	POBRA DEL C.	98.651,80
CAMBRE	195.103,34	PONTECESO	126.985,64
CAPILLA (La)	62.746,70	PONTEDEUME	6.401,24
CARRAL	45.447,14	ROIS	79.669,39
CEDEIRA	34.526,71	SADA	19.736,80
CERDIDO	57.765,56	SAN SADURNIÑO	99.526,64
CEE	83.108,89	SANTA COMBA	215.467,13
COIRÓS	20.000,06	SANTISO	82.935,64
CORCUBIÓN	17.569,87	SOBRADO	115.000,00
CORISTANCO	141.152,13	SOMOZAS (Las)	82.754,18
CURTIS	112.611,08	TOQUES	85.498,65
DODRO	57.977,69	TORDOIA	103.971,37
DUMBRÍA	124.527,99	TOURO	100.000,00

FERROL	4.317,25	VALDOVIÑO	117.745,83
FISTERRA	59.041,64	VAL DO DUBRA	48.546,16
FRADES	37.636,90	VEDRA	98.000,00
IRIXOA	56.051,66	VILARMAIOR	51.768,91
LAXE	11.570,87	VILASANTAR	61.098,17
LARACHA (La)	169.922,28	VIMIANZO	188.017,93
LOUSAME	97.041,86	ZAS	146.985,34
MALPICA DE B.	52.108,77	CARIÑO	9.915,28
MAÑÓN	40.000,00		
MAZARICOS	170.118,43		
MELIDE	151.076,68		
		TOTAL	6.252.906,81
		Nº DE AYUNTAMIENTOS	67

POS - 2016

Expediente de aprobación del Plan provincial de cooperación
a las obras y servicios de competencia municipal (POS - 2016)

Anexo III: Obras Plan Complementario

Ayuntamiento	Denominación	TOTAL	Condiciones
ABEGONDO	REP. CMÑO. C. DE NOSA SRA. DA SALETA-PRESEDO A XUANZO	47.199,85	
AMES	CAMIÑO DE POUSADA A CAPELA DE SAN XOANCIÑO Y OTRO	52.061,36	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
	CAMIÑO DE OCA A IGREXA	126.365,32	Autorización de Augas de Galicia
	SANEAMIENTO EN EL NÚCLEO DE SUSAVILA DE CARBALLO	92.889,93	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
ARANGA	MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN EN LA CARRETERA DE CAMBÁS	55.971,59	
ARES	MEJORA DEPÓSITO DE AGUA RÚA MAR DO NORTE	35.009,10	
ARTEIXO	SANEAMIENTO EN LA PARROQUIA DE ARMENTÓN. FASE II	222.368,85	Autorización de Augas de Galicia Autorización Axencia Galega de Infraestruturas
ARZÚA	CAMIÑO VILASUSO-CASTAÑEDA	30.172,18	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
A BAÑA	PAVIMENTACIÓN VIAS PÚBLICAS EN BARRO	35.083,16	
BETANZOS	PAV. XOAN GARCIA NAVEIRA, BRAXE-BETANZOS O VELLO Y O.	120.976,04	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
			Autorización del Ministerio de Fomento
BOQUEIXÓN	CMÑO. DO CRUCEIRO DE POUSADA A CAMPO DA FESTA Y O.	36.058,06	

CABANAS	PAVIMENTACIÓN DE VIALES MUNICIPALES: CAMINO DA NAVEIRA	40.655,18	Autorización del Ministerio de Fomento
CAMBRE	MEJ.ILUM. PÚB. PRRQS. DE ANCEIS, BREXO, CAMBRE Y O.	62.471,49	Autorización de Augas de Galicia Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural Autorización del Ministerio de Fomento Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido
CARBALLO	REP.VIAIS SECUND.EN LAS PRRQ.DE LEMA Y REBORDELOS	153.902,63	
CARNOTA	PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIALES ACCESO A PORTOQUILMAS	31.411,15	
CEDEIRA	PAVIMENTACIÓN CAMINOS EN VILARCAY Y MEIZOSO INSTALACIÓN DE RED SIN HILOS EN NÚCLEOS RURALES	32.743,14 43.570,31	Autorización de Augas de Galicia Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural Ratificación por el Pleno de la inclusión del proyecto en el plan Autorización de la Diputación provincial Supervisión técnica favorable
CEE	ADECUACIÓN DE CALLES EN GURES	30.225,30	
CERCEDA	MEJORA CAPA DE RODADURA CRUCE ABAIXO EN SAN VICENZO	48.606,95	
CORISTANCO	SUM. TRITURADORA DESBROZADORA DE TRACTOR	42.350,00	
CULLEREDO	R. SANEAM. R/ CANABAL, A. REBOREDO Y CONSTITUCIÓN	90.401,70	
CURTIS	PAV. CMÑ. DE MURADELA A SANCIBRA (FOXADO)	35.146,34	
FERROL	AGLOMERADO CAMIÑO DAS CABAZAS-PEDRA BLANCA	53.131,25	
MALPICA DE B.	ILUM. PÚBLICA EN PINEIRO, FEIRA NOVA, POZACAS Y O.	33.290,33	
MAZARICOS	MEJ. VIALES EN LAS PRRQ. ANTES, BEBA, COIRO Y COLÚNS	38.720,16	Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido
MELIDE	RED DE PLUVIALES EN LA CALLE VICENTE RISCO Y OTROS,	30.139,84	Aprobación por el Pleno del presupuesto correcto del proyecto
MESÍA	CAMIÑO HACIA AS VIRTUDES (LANZÁ) Y OTROS	36.428,56	
MIÑO	AFIRMADO DEL CAMIÑO DA RIBEIRA EN BAÑOBRE	39.674,98	Autorización de ADIF Autorización Consellería M. Ambiente e Ordenación Territorio
MONFERO	ACOND. CMÑOS. DE PIÑEIRO A PONTE GOENTE Y O.	36.818,57	
MUGARDOS	PAVIMENTACIÓN RÚA FRANCISCO YÁÑEZ	94.483,49	
NEDA	PAVIMENT. EN LAS CALLES PIÑEROS, LAGARETA Y OTRA	30.003,97	
NOIA	CUBIERTA DEPOSITOS DECANTACIÓN DE LA ETAP	30.991,11	Supervisión técnica favorable
ORDES	CMÑO. BAIXA AO CRUCE PISTA DO MESÓN-BUSCÁS (ARDEMIL)	30.101,81	
OROSO	MEJORA DE RED VIARIA O CRUCEIRO-OS MARIÑEOS	35.525,42	
ORTIGUEIRA	RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN LA PISTA DE O BARRAL	30.069,08	
OUTES	HUMANIZACIÓN EN EL NÚCLEO DE MIRÁS (VALADARES)	37.572,12	Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido
OZA-CESURAS	AGLOMERADO DE PISTA EN CARRACEDA. PRRQ. DE OZA	31.117,62	

PADERNE	MEJORA DE PAVIMENT. EN EL CAMIÑO FRANCÉS-SAN PEDRO	31.426,16	
PADRÓN	REPARACION CAMIÑO RIBADULLA Y CORRAL	35.979,07	
PONTEDEUME	CUBRE CONTENEDORES DE BASURA EN CAMPOLONGO Y CENTROÑA	30.048,85	Autorización de Augas de Galicia Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural Autorización de ADIF Autorización de la Axencia Galega de Infraestruturas Autorización del Ministerio de Fomento Autorización del Instituto da Paisaxe y del Territorio Ratificación por el Pleno de la inclusión del proyecto en el plan Acreditación disponibilidad terrenos mínimo 10 anos
	SUSTITUCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO "A CASQUEIRA"	203.208,13	
PONTES G.R. (AS)	MEJORA SERVICIO Y PAVIM. EN EL POBLADO DA FRAGA 4ª FASE	117.349,60	
PORTO DO SON	ACERA EN CAAMAÑO	63.250,00	Autorización Axencia Galega de Infraestruturas
	BEIRA. ENTRE AS RÚAS REDEIRAS Y SARDIÑEIRA - PORTOSÍN	38.700,00	Autorización Axencia Galega de Infraestruturas
RIBEIRA	AMPL. RED DE SANEAM. Y PAVIMENT. EN FRIÓNS (CARREIRA)	62.260,27	
ROIS	AFIRMADO Y ACONDICIONAMIENTO EN VILACHÁN – SABAGEDO	94.160,64	
	ACONDICIONAMIENTO DE PISTA EN FORMARIS- A CHISCA	64.702,87	
SADA	REPARACION CUBIERTA PABELLÓN MUNICIPAL	30.000,00	Autorización de Augas de Galicia Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido
SANTA COMBA	ACCESOS A RE CAREY, CAMIÑO DE LOUREIRO GRANDE Y O.	40.938,76	Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido
SANTIAGO DE C.	MEJ. PAVIMENTOS PRRQS. SABUGUEIRA, FIGUEIRAS Y O.	212.274,09	Autorización del Ministerio de Fomento Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural
SANTISO	CIRCUNVALACIÓN EN MOURAZOS Y OTRO	46.294,70	
	CAMIÑO DE O PIÑEIRO Y OTROS	30.147,22	
TEO	AFIRMADO. Y ACONDIC. VIALES EN OUTEIRO, FEROS Y SOLLÁNS	151.251,13	Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido
TOQUES	INTERIORES EN SAMIL (VILAMOR) Y OTRO	50.751,36	
VAL DO DUBRA	MEJA DEL FIRME EN EL ACCESO A PORTOMEIRO	32.276,12	
VIMIANZO	REFORMA ILUMINACIÓN PÚBLICA EXTERIOR AYUNTAMIENTO	35.000,00	
	TOTAL	3.423.726,91	
	TOTAL AYUNTAMIENTOS	49	
	TOTAL OBRAS	56	

10.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “MEJORA DEL FIRME EN LA CARRETERA DE ORDES A CERCEDA POR VIRÍS ENTRE EL P.Q. 6+500 Y EL LÍMITE MUNICIPAL”, DEL AYUNTAMIENTO DE ORDES, COFINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN 96/2015.

Visto el acuerdo del Pleno de esta corporación de fecha 24 de abril de 2015, por el que se aprueba, entre otros, el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Ordes para la financiación de la obra que más adelante se indica

Después de aprobar el Ayuntamiento de Ordes un proyecto modificado de esta obra, mediante acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2015, previos los correspondientes informes técnicos y jurídicos

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña ACUERDA:

1.- Apreciar que en este supuesto existen razones de interés público, social, económico o humanitario que dificultan la convocatoria pública de la subvención, entendiéndose que con esto se considera levantado el reparo de Intervención la este expediente.

2.- Aprobar el proyecto modificado de la obra que a continuación se indica, cofinanciado por esta diputación a través del convenio de colaboración 96/2015, aprobado por el pleno en sesión celebrada el 24 de abril de 2015, que no representa una variación en su presupuesto respecto del proyecto técnico inicial aunque sí variaciones en sus partidas y en su contenido:

Ayuntamiento	Nº Convenio	Denominación	Diputación Fondos propios	Ayuntamiento	Presupuesto Total
Ordes	96/2015	Mejora del firme en la carretera de Ordes a Cerceda por Virís entre el P.Q. 6+500 y el límite municipal	193.362,74 €	48.340,68 €	241.703,42 €

3.- Condicionar la aprobación definitiva de este proyecto a la incorporación de los remanentes del ejercicio anterior a los efectos de que se consigne en la partida 0430/4532/76201 del vigente presupuesto provincial crédito suficiente para la financiación de la aportación provincial a esta obra.

11.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA C.M.A.T. PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO TURÍSTICO DE LA COSTA DA MORTE ”.

1º.- Excepcionar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de esta subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley general de subvenciones y 65 a 67 de su reglamento. Con la motivación incorporada en el presente párrafo queda solventada la nota de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe de 17 de diciembre de 2015.

2º.- Se aprecian en el presente expediente razones de interés público que dificultan la convocatoria de concurrencia competitiva.

3º.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de A Coruña y COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT CIF G70446810, para la financiación del proyecto “Desarrollo turístico de la Costa da Morte”.

4º.- La subvención provincial prevista en el convenio asciende a un total de 64.000 euros, con un porcentaje de financiación del 53,33%.

5º.- La subvención se podrá hacer efectiva, de acuerdo con las previsiones y requisitos fijados en el convenio con cargo a la partida presupuestaria 0510/4321/481 prevista en el vigente presupuesto provincial.

6º.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para la firma del convenio.

7º.- Dado que la vigencia del presente convenio comienza en el ejercicio anterior, se procederá a la recuperación del crédito existente en el presupuesto del ejercicio 2015 y anulado a 31 de diciembre, mediante Expediente de Modificación de Crédito tramitado a través del pleno.

El texto íntegro del convenio es el siguiente:

Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial a Coruña y COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT

En A Coruña a
REUNIDOS

De una parte el Excmo. Señor D. Valentín González Formoso, como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña,

De otra parte D. Eduardo J. Parga Veiga, con DNI núm. 52432014H, en representación de COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT

1. Que la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT consideran de gran interés público, económico y social para la provincia dar continuidad a la consolidación del destino Costa da Morte y fortalecer un ente de gestión público-privado que permita el desarrollo turístico coordinado. Esta apuesta firme por el sector turístico supondrá un aumento en el nivel de empleo, en el crecimiento económico del turismo, así como el desarrollo de otros sectores económicos del territorio que se beneficiarán directa e indirectamente del turismo en la zona. Que dado el interés coincidente de la Diputación de A Coruña y de COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT las dos partes acuerdan suscribir un convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

I.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación de A Coruña y COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT CIF G70446810, para la financiación del proyecto “*Desarrollo turístico de la Costa da Morte*”.

II.- PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Costa da Morte ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT llevará a cabo las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicio de contratación de la Secretaría Técnica	30.000,00 €
Servicio de contratación de la Comunicación Audiovisual	43.400,00 €
Servicio de contratación de Promoción	6.600,00 €
Comunicación web y Apps.	40.000,00 €
TOTAL	120.000,00 €

III.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD

1. La Diputación de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 64.000,00 €, lo que representa un porcentaje de 53,33%. En caso de que el gasto justificado no alcanzara el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo financiara el importe que represente el 53,33% de la cantidad efectivamente justificada. La cuantía restante, hasta alcanzar el importe total del presupuesto de la actividad, está financiado con cargo a recursos (propios o ajenos) acreditando la entidad beneficiaria que ha consignado el crédito adecuado y suficiente para imputar la totalidad del gasto imputable a la entidad.

2. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.
3. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0510/432.1/481, en la que la Intervención provincial ha certificado que existe crédito suficiente sobre el que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.
4. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.
5. En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para dar estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN

1. El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá a la COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT. No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas a COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT, ni con cualquier otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Si el importe de alguna de las prestaciones supera 18.000,00 euros, con carácter previo a la contratación, COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT deberá solicitar por lo menos tres presupuestos a distintos proveedores. Entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.
3. En caso de que COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT tramite y apruebe alguna modificación del proyecto inicialmente aprobado, así como del contrato adjudicado, deberá remitir a la Diputación un ejemplar del proyecto modificado, adjuntando los informes emitidos y la certificación del correspondiente acuerdo.

V.- PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL

1. En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades, bien sea por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña.
2. Con la memoria y cuenta justificativa se adjuntarán los documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación de COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT.

VI.-JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL

La aportación de la Diputación le será abonada a COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT, una vez que se presente la siguiente documentación:

- Memoria de actuación, suscrita por el representante legal de COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos realizados, en la que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y fechas de pago. También se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula SEGUNDA. Con esta relación se adjuntarán los originales o copias debidamente compulsadas de las facturas y demás justificantes de gasto. En caso de que se presenten copias compulsadas, con carácter previo a la compulsada deberá extenderse una diligencia sobre la original en la que se deje constancia de que fue presentada como justificante de gasto para el cobro de una subvención otorgada por la Diputación de A Coruña.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula OCTAVA.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
- Certificación de la cuenta bancaria, según el modelo aprobado por la Diputación.
- Prueba del cumplimiento de las obligaciones asumidas en la cláusula QUINTA, mediante la aportación de documentos en los que conste la publicidad de la financiación provincial.
- Certificación de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

Costa da Morte ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT deberá acreditar previamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con la cláusula OCTAVA.

VII. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

1. Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula PRIMERA deberán estar finalizadas al menos TRES MESES antes del vencimiento del período de vigencia del presente convenio establecido en la cláusula DECIMOTERCERA.

2. Una vez finalizadas las actividades, COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula SEXTA en el plazo máximo DE UN MES contado a partir de la finalización de aquellas y, en cualquier caso, DOS MESES antes del vencimiento del período de vigencia del convenio establecido en la cláusula DECIMOTERCERA.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación alguna, la Unidad gestora remitirá un requerimiento a COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT para que la presente en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional dará lugar a la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá

a COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Subvenciones y en la Base 55.6ª de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación, pueda corresponderle.

4. El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT en la documentación adjunta. Si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

VIII.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN

1. Costa da Morte ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial de A Coruña, y con la Seguridad Social.
2. La acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones podrá realizarse mediante declaración responsable expedida autorizada por el órgano competente, mediante la presentación de los correspondientes certificados o bien autorizando a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.
3. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial la determinará esta de oficio.

IX.- DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS

1. Costa da Morte ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.
2. Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor. Sólo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150,00€, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.
3. Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT deberá contar por lo menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X.- CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT podrá ser elegida por la Intervención provincial para

la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todos los demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2. Al mismo tiempo, de acuerdo con lo previsto en la ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, respecto de los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá dar lugar a la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, siendo de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la Base 55ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Base 55.6 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, el retraso en la realización de las actividades dará lugar a una sanción de un 10 por 100 del importe de la subvención con el límite de 75,00 € si el retraso no excede de tres meses. Si el retraso en la realización de la actividad excede de tres meses, la sanción será de un 20 por 100 de la subvención otorgada con el límite de 150,00 €.

4. Y si el retraso se produce en el plazo de justificación y no excede de un mes, la sanción prevista en la Ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 75,00 €. Si excede de un mes y no llegase a tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 400,00 €. Y si la extemporaneidad de la justificación excede de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 por 100 del importe de la subvención, sin que pueda superar el importe de 900,00 €.

XII.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Simultáneamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía e Facenda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.
3. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web dicoruna.es
4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y contratación de la Diputación.

XIII.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

1. El presente convenio de colaboración tendrá carácter retroactivo a los efectos de imputación de los gastos y abarcará los devengados desde el **día 31 de marzo de 2015 hasta el 31 de mayo del año 2016** sin que en ningún caso sean subvencionables los gastos devengados con anterioridad a dicha fecha y conservará su vigencia hasta el **día 31 de agosto del año 2016**, siempre y cuando exista crédito suficiente en el presupuesto.
2. Para el caso de que COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT no pueda tener finalizadas las ACTIVIDADES y presentada la justificación **antes del día 1 de julio de 2016**, deberá solicitar antes de esta fecha, la prórroga del plazo inicial, adjuntando una solicitud motivada, con el fin de que la Diputación pueda acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago que proceda, del importe correctamente justificado. Acreditada esta circunstancia, la Diputación podrá conceder la prórroga solicitada, que en ningún caso podrá exceder del 31 de octubre del año siguiente. En esta fecha, el convenio quedará definitivamente extinguido, de forma que COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT perderá el derecho al cobro del importe correspondiente a la cuantía no justificada en dicha fecha.
3. También, por acuerdo expreso de ambas partes y después de los informes de la Unidad Gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de Secretaría y de Intervención de la Diputación, el convenio podrá ser objeto de modificación. En ningún caso, se podrá modificar el convenio variando sustancialmente el objeto de la subvención concedida y prevista nominativamente por acuerdo plenario.

XIV.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.
2. Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por el Presidente de la Diputación y de COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT, respectivamente.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias dispuesta en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por _____ del día ___ de ___ de ___

Y, en prueba de conformidad, las partes comparecientes firman en ejemplar cuadruplicado el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

El representante de la COSTA DA
MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA
CMAT

D.VALENTÍN GONZÁLEZ FORMOSO

D.EDUARDO J.PARGA VEIGA

12.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31/01/2016 Y PROYECCIÓN A 31/12/2016.

1. Tomar conocimiento de la información sobre la gestión presupuestaria a 31 de enero de 2016, que formula la Sección I del Servicio de Presupuestos, Estudios y Asistencia Económica, adscrito a la Intervención provincial.
2. Reiterar el compromiso provincial de orientar la gestión presupuestaria en el marco de las normas de estabilidad presupuestaria y sustentabilidad financiera y de adoptar las actuaciones que procedan para su cumplimiento durante el ejercicio.
3. Considerar que no es necesario ni procedente en el momento presente formular un plan económico-financiero sobre los ingresos y gastos definitivos previstos para el ejercicio 2016, ya que las previsiones actuales permiten estimar el cumplimiento de las normas de aplicación, salvo circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que excedieran del fondo de contingencia dotado para el ejercicio.
4. Informar periódicamente al Pleno sobre la ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos previstos y formular, cuando sea necesario, las propuestas correspondientes que aseguren en todo momento el cumplimiento de las normas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, a la vista de los informes preceptivos previstos en la normativa vigente.

13.-APROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES A QUE SE REFIERE EL REAL DECRETO 635/2014, DEL 25 DE JULIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2016.

1. Tomar conocimiento de los resultados del período medio de pago a proveedores calculado con los criterios del Real decreto 635/2014, del 25 de julio, en la Diputación Provincial y en el Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento para el mes de enero de 2016.

2. Una vez remitida la información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se acuerda su publicación en la página web de la Diputación Provincial de A Coruña.

14.-APROBACIÓN DEL INFORME DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES APROBADOS EN LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015.

Tomar conocimiento del informe de la Intervención sobre el estado de ejecución de las inversiones financieramente sostenibles aprobados en los ejercicios 2014 y 2015, para darle cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

15.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015 Y APROBACIÓN DE SU REMISIÓN A OTRAS ADMINISTRACIONES.

1. Tomar conocimiento de la aprobación de la liquidación del presupuesto y del informe sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.
2. Remitirle copia de la liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma en cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo 193 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Remitirle la información prevista en la Orden EHA/468/2007, del 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las entidades locales y de la información adicional requerida para darle cumplimiento a la Orden HAP/2082/2014, en la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de estabilidad presupuestaria, y a la Orden HAP/2105/2012, del 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, del 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

16.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2015, RENDIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2082/2014, DEL 7 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN HAP/2105/2012, DEL 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DEL 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD Y APROBACIÓN DE SU PUBLICACIÓN.

1. Tomar conocimiento de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2082/2014, del 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, del 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, del 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
2. Poner a disposición de cualquier persona interesada legítima la información obtenida a través de la página de Internet de la Diputación Provincial. Disponer que se publique en la página web la documentación referenciada en el apartado anterior, para general conocimiento.

17.-RENUNCIA DE DON CARLOS NEGREIRA SOUTO A SU CONDICIÓN DE DIPUTADO PROVINCIAL.

1. Tomar conocimiento de la renuncia a su condición de diputado provincial, presentada por don Carlos Negreira Souto.
2. Como consecuencia del punto anterior, declarar la vacante de diputado provincial.
3. Poner en conocimiento de la Junta Electoral Central la vacante existente, a los efectos de la sustitución prevista en el artículo 208 de la Ley orgánica 5/1985, del 19 de junio, del Régimen Electoral General, con la indicación de que le corresponde cubrir dicha vacante a don Manuel Rivas Caridad, primer suplente de los diputados provinciales elegidos por el Partido Popular en el Partido Judicial de A Coruña en las elecciones locales de 2015, tal y como figura en la certificación emitida por la Junta Electoral da Zona de A Coruña.

MOCIÓN DE APOYO A LA PLATAFORMA GALLEGA POR EL DERECHO AL ABORTO DE A CORUÑA

La Plataforma Gallega por el Derecho al Aborto de A Coruña entregó el 20 de julio del año 2015, en el registro del Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña, un escrito dirigido a su gerencia y a las directoras médica y de enfermería, en el que describía:

- Como debería de ser la atención a las mujeres que tienen un aborto en el 2º trimestre de la gestación, según los protocolos internacionales (Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo 1994 y la revisión posterior en Nueva York 1999).
- Como no estaban cumpliendo los mínimos que marcan los protocolos, por lo que instaba a las autoridades responsables a que tomaran las medidas oportunas para garanticen una atención integral y de calidad en la atención a las mujeres que precisaban un aborto en el 2º trimestre de su embarazo.

Después de casi siete meses sin respuesta de Administración, esta Plataforma hizo una denuncia ante los medios de comunicación, concentrándose delante del CHUAC, en la que registraron cientos de escritos que instaban a las autoridades sanitarias a adoptar un protocolo que garantice la atención especializada a las mujeres.

En los días posteriores a la movilización, fueron muchos los testimonios de mujeres que denunciaron violencia obstétrica no sólo en el área sanitaria de A Coruña, sino en otros puntos del país.

Por estos motivos, el Pleno de la Diputación de A Coruña

ACUERDA

1. Instar el SERGAS a la apertura de una investigación respecto a cuál fue la atención prestada a las mujeres que precisaron de un aborto de más de 14 semanas por causas médicas, tanto aquellas que tuvieron el expulsivo (parto) en la habitación de ingreso, como las que fueron derivadas a un centro privado de Madrid.
2. Demandar que las mujeres dispongan de una atención idónea, tal y como recogen los protocolos internacionales, garantizando la misma atención que en un parto (inducción, expulsivo y atención posterior en sala idónea, con posibilidad de anestesia epidural y cuidados de profesionales de ginecología y matrona), incluido el apoyo emocional a la mujer durante todo el proceso, habida cuenta sus necesidades, inquietudes y deseos para poder abordar de manera integral su salud física y psíquica.
3. Exigir que se doten los ayuntamientos de lo rural (A Laracha, Abegondo, Aranga, Arteixo, Bergondo, Betanzos, Cabanas, Camariñas, Carballo, Cee, Cerceda, Coirós, Corcubión, Coristanco, Culleredo, Curtis, Dumbriá, Fisterra, Irixoa, Malpica, Miño, Muxía, Oza - Cesuras, Paderne, Ponteceso, Sobrado dos Monxes, Vilarmair, Vilasantar, Vimianzo y Zas) de profesionales de ginecología en el centro de orientación familiar de referencia (dado que desde enero de 2013 no se cubre la plaza del COF del Ventorrillo), para garantizarles la atención de los derechos sexuales y reproductivos a las mujeres de estos treinta ayuntamientos.

4. Instar la creación de dos centros de referencia en el país para la atención de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), uno en la zona norte y otro de la zona sur, con personal sanitario especializado, con el objeto de garantizar la ejecución de los protocolos internacionales sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos -reconocidos como derechos humanos- en la red pública de salud gallega.

5. Garantizar que las mujeres tengan una atención integral del aborto en los hospitales públicos, sin que su derecho esté subordinado a criterios ideológicos como el de la objeción de conciencia.